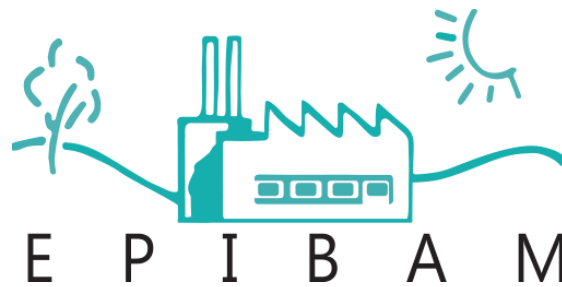


AÑO 2023
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



LICITACION: 03 / 23

**EJECUCIÓN DE PAVIMENTOS INTERNOS EN EL
PQUE. IND. LA CANTÁBRICA.**

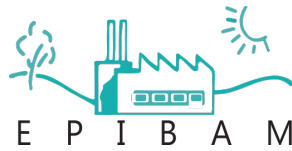
Renglón 1: Playa de estacionamiento para camiones.

Renglón 2: Ampliación calle interna PILC

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

FECHA DE APERTURA: 29/08/2023

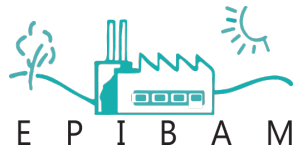
CANT. FOLIOS:



Parque Industrial La Cantábrica Etapa II

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO PARA PLAYA DE CAMIONES EN EL PQUE. IND. LA CANTÁBRICA Y AMPLIACIÓN DE CALLE INTERNA.

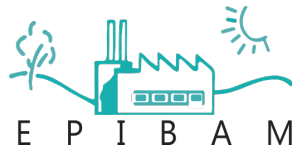
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES LEGALES GENERALES



INDICE

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES LEGALES GENERALES

TITULO 1	Pág. 4
TITULO 2	Pág. 7
TITULO 3	Pág. 9
TITULO 4	Pág. 12
TITULO 5	Pág. 28



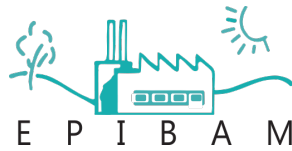
PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES GENERALES DE LICITACIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AMPLIACIÓN PILC

TITULO 1 - LEGISLACIÓN

ARTICULO N° 1.- LEYES Y DOCUMENTACIÓN QUE RIGEN ESTA LICITACION: La presente Licitación y la posterior ejecución de las Obras, motivo de las mismas hasta el vencimiento del plazo de conservación, se regirán por las Especificaciones Legales y Técnicas que emergen de la siguiente orden de precedencia:

- 1) MEMORIA DESCRIPTIVA.-
- 2) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.-
- 3) PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES PARTICULARES.-
- 4) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.-
- 5) PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES GENERALES.-
- 6) REGLAMENTO DE LAS CONTRATACIONES DEL EPIBAM
- 7) LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES DEC. LEY 6769/58 Y SUS MODIFICATORIAS.
- 8) LEY DE OBRAS PUBLICAS N° 6021 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO.
- 9) REGLAMENTO DE CONTABILIDAD PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- 10) ANEXO: PLANOS DE DETALLES, PLANO DEL CONJUNTO, PLAN DE TRABAJO. -
- 11) FORMULARIOS. -
- 12) PRESUPUESTO OFICIAL.-
- 13) PLANOS DE PROYECTO. -

ARTICULO N° 2.- CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS - PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZOS DE EJECUCIÓN: Los pliegos de Bases y Condiciones, serán suministrados a los interesados a través de su publicación vía Web, previo depósito de su valor de compra, los interesados en formular propuestas podrán consultar los pliegos correspondientes en el Parque Industrial La Cantábrica en la sede de la U.I.O., sito en la calle Tres arroyos 329, Haedo, del Partido de Morón. Para adquirirlos se podrá hacerlo hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.



Fijase el valor del pliego del renglón 1 completo en la suma de pesos **Ciento cinco mil con 00/100.- (\$ 105.000,00.-)** dicho valor será abonado en efectivo.

El presupuesto oficial del renglón 1 asciende a la suma de **Pesos Ciento cuatro millones ochocientos setenta y tres mil ciento catorce con 68/100.- (\$ 104.873.114,68.-)**

El plazo de ejecución de los trabajos será de noventa (90) días.

Fijase el valor del pliego del renglón 2 completo en la suma de pesos **Sesenta y ocho mil quinientos con 00/100.- (\$ 68.500,00.-)** dicho valor será abonado en efectivo.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos **Sesenta y ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos tres con 20/100. – (\$ 68.649.203,20.-)**

El plazo de ejecución de los trabajos será de sesenta (60) días.

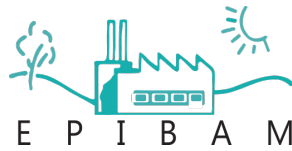
Podrá ofertarse un renglón únicamente ó ambos a la vez, a su vez el comitente podrá adjudicar la obra completa o a diferentes oferentes de acuerdo a su conveniencia.

ARTICULO N° 3.- ESTUDIO DE LA DOCUMENTACION: Los adquirentes de la documentación de la Licitación, podrán solicitar aclaraciones relacionadas a ésta. Las mismas deberán formularse por escrito en la Sede ya mencionada, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Dichas aclaraciones y respuestas serán incorporadas al legajo y formarán parte de él.

ARTICULO N° 4.- CONCURRENTES A LA LICITACION: Se hace constar expresamente que no podrán ser oferentes aquellas empresas que, habiendo sido contratistas de la Provincia de Buenos Aires, el EPIBAM y/o La municipalidad de Morón, mantuvieran deudas pendientes con éste con motivo de algún reclamo no satisfecho en debida forma, a juicio de la Comisión Evaluadora, o hubiera incumplido parcial o totalmente contratos de obra pública.

Tampoco podrán ser oferentes las empresas que se encuentren concursadas o con declaración de quiebra.

Todo oferente deberá presentar junto con su oferta, una declaración jurada en la que se manifieste sobre lo expuesto en el párrafo anterior, y hará constar si tiene juicios pendientes con el EPIBAM y/o la Municipalidad de Morón y/u otros municipios bonaerenses y/o la



Provincia de Buenos Aires, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito y su objeto.

Para ser admitido en la presente licitación las Empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A) - INSCRIPCIÓN:

A 1) Estar inscripto en el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. La constancia de iniciación del trámite para lograr aquella podrá ser admitida como excepción a la Empresa para presentarse a la licitación.

A 2) Estar inscriptos en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Morón. La constancia de iniciación del trámite para lograr aquella podrá ser admitida como excepción a la Empresa para presentarse a la licitación.

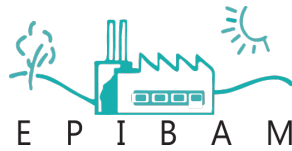
B) - LEYES Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER ARANCELARIO Y PREVISIONAL:

B 1) Junto con la presentación de la propuesta, deberá acompañarse el "Contrato de Locación de Servicios" entre la Empresa proponente y el profesional representante técnico por la tarea de "Estudios y Preparación de Propuestas en Licitaciones", quien deberá ser Ingeniero civil ó hidráulico entre otros con incumbencia específica en la materia, el cual deberá cumplimentar los requisitos establecidos en la Ley 12490/00 y modificatorias de la Provincia de Buenos Aires.

Los contratos respectivos deberán encontrarse visados por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, considerando como valor en juego el presupuesto oficial.

Producida la adjudicación y antes de la firma del contrato de obra, la Empresa deberá presentar el Contrato de Representación Técnica con el sellado de ley y visado por el Colegio Profesional mencionado, considerando ya el valor en juego para su liquidación el monto total del contrato de obra, juntamente con los aportes previsionales correspondientes a cada certificación de obra sin la cual no se pagarán los certificados de avance emitidos.

B 2) Se deberá presentar conjuntamente con la oferta, Declaración Jurada donde conste que el proponente no registra incumplimientos impositivos y/o previsionales según Resolución Gral. Nro.1814/05 de la A.F.I.P. o declarar el pedido de renovación del mismo informando fecha de recepción por parte de la A.F.I.P. quedando la oferta condicionada a la actualización del certificado, debiendo realizar la presentación pertinente en un plazo de 72 hs. de la Apertura de los Sobres.



TITULO 2 – DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA

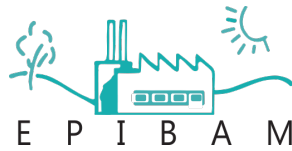
C)- GARANTIA DE OFERTA: Las ofertas serán afianzadas por el proponente con la garantía de propuesta equivalente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial de la obra, cuyo monto figura en las Especificaciones Particulares, la cual se podrá constituir de cualquiera de las siguientes maneras, a nombre del EPIBAM:

1. En efectivo, mediante depósito en el EPIBAM, y adjuntando a la documentación el duplicado de la boleta respectiva.
2. Mediante la presentación de un aval bancario, adjuntando el original a la documentación.
3. Títulos de Deuda Pública al tipo de cotización oficial de la Bolsa de Comercio al día anterior al fijado para la apertura de la licitación, mediante depósito de dichos títulos en la Tesorería Municipal, y adjuntando a la documentación el duplicado de la boleta respectiva
4. Mediante póliza de seguro de caución, la que se adjuntará a la documentación.

Si se constituyera la garantía mediante fianza bancaria o póliza de seguro, el fiador y/o asegurador se deberá constituir en liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de exclusión y división, de acuerdo con los términos del Art. 1584 del Código Civil y Comercial por todo término de mantenimiento de la propuesta, y por la totalidad del monto, sin restricciones ni salvedades. La póliza de caución deberá tener obligatoriamente una cláusula en donde se estipule que la Aseguradora asume la responsabilidad por la totalidad de las obligaciones del oferente con motivo de la presentación de la propuesta. Asimismo el fiador deberá constituir domicilio legal en el Partido de Morón y aceptará el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Departamento Judicial de Morón al momento de producirse el diferendo. El aval bancario y/o póliza de caución, deberán ser emitidos y entrar en vigencia con anterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura de la licitación. La póliza de caución deberá contener en su texto la declaración expresa del Asegurador en el sentido que la misma mantendrá su pleno vigor aún cuando el tomador no hubiera abandonado el premio respectivo. La devolución de las garantías de las propuestas se hará sin indexaciones ni intereses una vez resuelta la adjudicación. Si el proponente desistiera de su oferta dentro de los plazos de mantenimiento estipulado en el presente Legajo perderá el depósito en garantía.-

D)- OTROS DOCUMENTOS DE LA LICITACION:

D 1) Legajo de Licitación: El presente Pliego se entregará en un CD o pendrive USB. Deberán asimismo agregar a su propuesta el recibo donde conste haberlo adquirido



oportunamente y una declaración jurada debidamente firmada, donde conste que conoce y acepta en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.- Podrá adquirirse en su totalidad o por renglones específicos.

D 2) Certificado de Inscripción: en la presentación que efectúa la Empresa, el proponente está obligado a agregar una copia certificada del certificado de inscripción expedido por la Municipalidad.

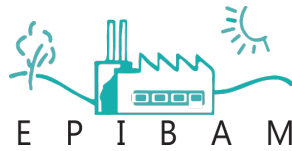
D 3) Carpeta presupuesto y demás documentación: La Empresa oferente deberá presentar toda la documentación que conforme su oferta de acuerdo a lo estipulado en el art. 5 del presente pliego de bases y condiciones generales.

D 4) Domicilio Legal de las Empresas: en cumplimiento de la Ley N° 14.351 de la Provincia de Buenos Aires, deberá fijarse dentro del radio de la cabecera del Partido.

E)- CERTIFICADO DE CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA: El certificado extendido por el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, deberá consignar el nombre de la obra licitada y el saldo de la capacidad financiera de la Empresa oferente. Debe ser coincidente el nombre de la Empresa proponente y el del destinatario del certificado, caso contrario se considerará invalidado dicho documento.

F)- PLANILLA: Detalle de obras realizadas por la Empresa afines con la que se licita.

G)- PLAN DE TRABAJOS: Plan de Trabajo y detallado análisis de costos ajustados a lo establecido en el Pliego de Condiciones Legales Particulares.



TITULO 3 – OFERTAS

ARTICULO Nº 5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se presentarán en 2 (dos) sobres rotulados: SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN y SOBRE Nº 2: PROPUESTA, cerrados y lacrados indicando claramente el nombre del Organismo licitante, número de expediente de la licitación, fecha y hora de apertura, ambos dentro de otro sobre, paquete o caja, con los mismos datos identificatorios, cerrado y lacrado. Se presentarán en la Sede del EPIBAM (Tres Arroyos 329 – Haedo), en el horario de lunes a viernes de 09:30 a 15:00 horas, hasta un día antes del día y hora fijados para la apertura. Se aclara expresamente que cumplido el plazo fijado como tope para la presentación de las ofertas, no se admitirá la presentación de ninguna otra.

5.1. SOBRE Nº 1: Con la leyenda en letras de imprenta DOCUMENTACIÓN deberá contener:

A)- El comprobante de haber adquirido el Pliego de la Licitación (comprobante de pago de sellado extendido por la UIO).

En caso de presentación de Empresas en conjunto, se deberá adjuntar un comprobante extendido a nombre de todas las oferentes, indicando el tipo de Contrato de Sociedad Accidental.

B)- Garantía de mantenimiento de oferta equivalente al 1 % del valor del Presupuesto Oficial, en cualquiera de las formas y condiciones previstas en el Art. 4º apartado c).

C)- Certificado de Capacidad Técnica y Financiera extendido por el Registro de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, actualizado y expedido para la presente licitación con el saldo disponible por Plazo de expedición a fecha de adjudicación.

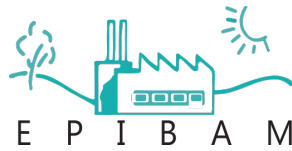
D)- Documentación que acredite el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo Nº 4 inciso B.1) de las Condiciones Legales Generales del presente legajo.

E)- Declaración Jurada del proponente donde conste:

E.a) Que no registra incumplimientos impositivos y/o previsionales según Resolución Gral. Nº 1814/05 de la A.F.I.P.

E.b) Que conoce y acepta las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones en todas sus partes.

E.c) que conoce y acepta el lugar y las condiciones en que se realizarán las obras.



E.d) Fijación del domicilio legal en el ejido del Partido, y aceptar el sometimiento a los Tribunales competentes del Departamento Judicial de Morón, al momento de producirse el diferendo.

E.e) Que no tiene juicios pendientes con el EPIBAM y/o Municipio de Morón y/u otros municipios Bonaerenses y/o la provincia de Buenos Aires, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito y su objeto.

E.g) Que no registra deudas ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispuesto por el Artículo N° 5 de la Ley 13074.

E.h) Datos personales, número de inscripción en el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, del profesional que actuará como Representante Técnico, y sus antecedentes.

F)- Constancia certificada por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Municipalidad de Morón donde conste:

F.a) Que se halla inscripto en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Morón (Art.143 Dec. Ley N° 6.769/58 y su modific. Dec. Ley N° 9.289/79).

F.b) Antecedentes económicos financieros: Constancia que figura en el legajo

F.b.1) Balance de los 3 (Tres) últimos ejercicios contables.

F.b.2) Manifestación de obras ejecutadas similares o afines con la que resulta objeto de esta Licitación de los 3 (Tres) últimos años, expresada en pesos.

F.c) Constancia de las obras afines o análogas a las que se licitan, ejecutadas durante los últimos 5 (cinco) años, actualizada.

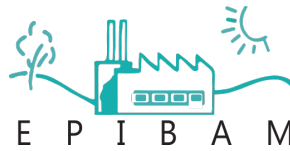
F.d) Constancia que figura en el legajo el Estatuto, Contrato Social o Acta de constitución de la Empresa si ésta es Sociedad. En caso de presentación de Empresas en conjunto, deberán presentar en la apertura indefectiblemente el Contrato de Sociedad Accidental, "Unión Transitoria de Empresas" (UTE), del que surgirá expresamente la responsabilidad solidaria de ellas, para la contratación de la Obra. En el caso de las Uniones Transitorias de Empresas, deberán acreditarse el inicio del trámite de inscripción.

F.e) Declaración del proponente que, en caso de resultar adjudicatario de la Obra licitada, dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 10824/00.

G)- Organigrama de la Empresa indicando la asignación de funciones y misiones de las distintas áreas involucradas en la ejecución de la Obra.

H)- Copias, si las hubiere, de informaciones solicitadas y respuestas obtenidas, en cumplimiento del Art. N° 3 del presente Pliego.

I)- Planilla con carácter de declaración jurada de los equipos a utilizar en la Obra y lugar del o los obradores para su inspección. Adjunta como anexo, debidamente firmada



- J)- Plan de Trabajo que consistirá en un esquema gráfico tipo GANTT, indicando ordenamiento de tareas en función del tiempo y curva de inversiones. -
- K)- Metodología. Descripción sistemática de la tarea. (Procedimiento, métodos y medios)

5.2. SOBRE N° 2: En otro sobre cerrado y lacrado Rotulado N° 2, con la leyenda en letras de imprenta "PROPUESTA", deberá contener la siguiente documentación:

A)- Propuesta según los cómputos y presupuestos confeccionados por el oferente y de acuerdo a los ítems del Presupuesto Oficial. Se deberá adjuntar un CD/pen drive USB con los mismos datos, en planilla Excel. Ante cualquier diferencia entre los valores impresos del CD/pen drive USB y lo presentado en papel, se tomará como válido el papel impreso. La propuesta podrá ser detallada de acuerdo a los renglones que pudiera incluir, pudiendo ser por la totalidad de los mismos o por algunos en particular, deberá ser efectuada de acuerdo a las planillas de cotización entregadas en este pliego.

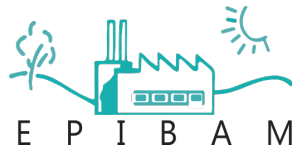
B)- Esquema indicando monto de certificación mensual programada y cantidad de obreros a emplear en cada etapa, en función del tiempo, por duplicado.

C)- Análisis de costos detallado por unidad de medida, por duplicado.

La omisión de uno cualesquiera de los incisos A, B o C dará lugar al rechazo de la propuesta. La documentación llevará firma y sello del Proponente, conjuntamente con la del Representante Técnico habilitado por la Ley N° 5.140 de la Provincia de Buenos Aires, no aceptándose los que presenten raspaduras o enmiendas que no hayan sido salvadas al pie. El profesional deberá ser Ing. Civil, entre otros con perfil y alcance de título suficiente para la tarea, que deberá estar matriculado en el Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Bs. As.

TITULO 4 – APERTURA Y CALIFICACION

ARTICULO N° 6.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Ambos sobres serán abiertos en el EPIBAM, calle Tres Arroyos 329, Haedo; en presencia de las autoridades del EPIBAM y de los proponentes que deseen presenciar el acto. Pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando no hubiere comenzado la apertura de los sobres. A la hora y fecha señalada, se abrirá el Sobre exterior y a continuación el Sobre N° 1 "DOCUMENTACIÓN" en el orden de recepción. Una vez analizado el cumplimiento de toda la documentación solicitada, se procederá a la apertura del Sobre N° 2 "PROPUESTA" en el mismo orden. Terminado el Acto se procederá a labrar el Acta correspondiente, dejándose constancia de las firmas proponentes, y observaciones e impugnaciones si existieran al Acto. Si éstas se refirieran a las propuestas, deberán realizarse por escrito dentro de las 48 hs, de la Apertura. En el acta que se labrará del acto realizado, deberá constar:



- A) Lugar, fecha y número de la licitación;
- B) Cargo y nombres de los representantes del EPIBAM presentes;
- C) Número de orden de las propuestas;
- D) Mayor importe de la oferta o la expresión “precios unitarios” si la misma no estuviera totalizada, como asimismo toda variante, descuento o alternativa que formulen los oferentes;
- E) Monto de la garantía;
- F) Observaciones al acto y aclaraciones, hechas por los funcionarios presentes o proponentes o sus representantes.

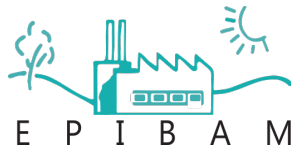
El acta será firmada por los representantes del EPIBAM asistentes y los oferentes que lo deseen.

ARTICULO Nº 7.- ACLARACIONES – PROHIBICIÓN DE MODIFICACIÓN: Durante el acto de apertura y con posterioridad al mismo podrán solicitarse aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación.

ARTICULO Nº 8.- VISTA DE LAS PRESENTACIONES: Durante 2 (dos) días hábiles posteriores al cierre del Acto de Apertura (de los Sobres Nº 1 y 2), las propuestas serán exhibidas en el EPIBAM a los fines de que los oferentes puedan examinarlas.

ARTICULO Nº 9.- IMPUGNACIONES Y CAUCION PARA IMPUGNACIONES: Vencido el plazo de vista de las presentaciones, los proponentes tendrán 2 (dos) días hábiles posteriores para formular impugnaciones. Todas las impugnaciones deberán hacerse en el EPIBAM, indicando claramente a qué Licitación y Nº de Expediente se refieren, las mismas podrán ser por un renglón en particular o por la totalidad de la oferta.

Quien formule impugnaciones deberá depositar en el EPIBAM, en dinero en efectivo, una garantía del 2% del monto de su oferta por cada una que lleve a cabo. Dicha garantía será devuelta sin ajuste ni monto resarcitorio alguno, a quien su impugnación le sea acogida favorablemente. No se aceptarán impugnaciones que carezcan del pago de la garantía exigida. El EPIBAM queda facultado legalmente para sancionar con la pérdida de la Garantía, a los responsables de impugnaciones que no sean acogidas favorablemente. Vencido los plazos de los Artículos 7 y 8 el expediente seguirá su curso hasta su resolución final, no admitiéndose nuevas vistas ni intervención de los proponentes.-



ARTICULO N° 10.- MANDATOS: Los mandatarios deberán acreditar su condición de tales mediante el respectivo Testimonio de Poder, otorgado en forma. Si representan a Sociedades, los Poderes deberán ser otorgados conforme a las exigencias Legales estatutarias; en este caso, el plazo de duración de la sociedad no será inferior al previsto para la construcción y conservación de la Obra, hasta la recepción definitiva; salvo lo previsto en el Código de Comercio sobre las sociedades en liquidación.

ARTICULO N° 11.- RECHAZO IN LIMINE DE LAS PROPUESTAS: Además de las causales de rechazo de propuestas estipuladas para la documentación de los Sobres N° 1 y N° 2, serán rechazadas las ofertas en las que se comprueben las siguientes infracciones:

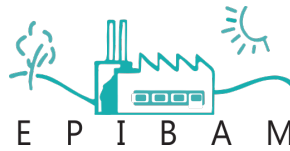
- A) Que un mismo proponente y/o representante técnico se encuentre interesado en dos o más propuestas.
- B) Que exista acuerdo tácito entre dos o más licitadores o Representante Técnico para la misma obra.

Los proponentes que resulten inculpados perderán las garantías que determina el art. 4º inc. C) y será notificado el registro de licitadores de la Pcia de Bs. As. Los Representantes Técnicos serán pasibles de las sanciones que su actuación merezca una vez sometida la misma al juicio del Honorable Tribunal de Disciplina del Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Bs. As..

ARTÍCULO N° 12.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La documentación presentada por los oferentes será analizada por la Comisión de Preadjudicaciones, que estará conformada por los miembros del Consejo de Administración del EPIBAM que se designarán a tal fin. El Directorio del EPIBAM establecerá la competencia y funcionamiento. En este caso la Comisión de Preadjudicación tendrá en cuenta el dictamen de la Comisión Especial del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, quien determinará su opinión una vez emitidos los correspondientes informes técnicos y económico - financieros, y sus puntajes de las ofertas presentadas.

La Resolución de PRECALIFICACION de las Empresas será inapelable.

ARTÍCULO N° 13.- REQUERIMIENTO DE INFORMES: Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, la Comisión podrá contratar los servicios de técnicos u Organismos especializados en la materia.



ARTICULO N° 14.- RESPONSABILIDAD POR INFORMES TÉCNICOS: Las preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o técnicos en la materia, se harán bajo la responsabilidad de éstos.

ARTICULO N° 15.- ASIGNACION DE PUNTAJES: El EPIBAM será el responsable de realizar la evaluación Económica - Financiera, y la Evaluación Técnica.

La asignación de puntaje se efectuará según el siguiente criterio:

<u>A) ANTECEDENTES ECONÓMICO-FINANCIEROS</u>	hasta 18 puntos.
<u>B) ANTECEDENTES TÉCNICOS Y EMPRESARIALES</u>	hasta 59 puntos.
<u>C) EQUIPOS Y MEDIOS MATERIALES OFERTADOS</u>	hasta 14 puntos.
<u>D) METODOLOGÍA- Descripción sistemática de la tarea</u>	hasta 5 puntos.
<u>E) EVALUACIÓN DECLARACIONES JURADAS</u>	hasta 4 puntos.
<u>TOTAL</u>	100 puntos.

Las Empresas oferentes se ordenarán según valores decrecientes de Puntaje y según la escala detallada precedentemente.

ASPECTOS EVALUADOS

A) ANTECEDENTES ECONÓMICO-FINANCIEROS hasta 18 puntos.

A.1) Evaluación Económico – Financiera hasta 12 puntos.

Se asignará el Puntaje según la facturación de los 3 (tres) años inmediatamente anteriores a la fecha de apertura de esta licitación, en \$ (pesos), y que correspondan a obras.

Puntaje Máximo: Cuando dicha facturación supere en tres (3) veces al Presupuesto Oficial.

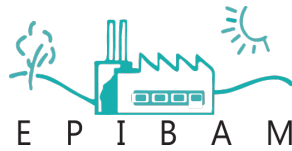
Puntaje Nulo: Cuando dicha facturación sea inferior a una (1) vez el Presupuesto Oficial.

Para aquellos oferentes cuyo monto de facturación se ubique entre el máximo y mínimo arriba indicados, el puntaje se asignará en forma proporcional.

A.2) Índices económico – financieros hasta 6 puntos.

Se evaluará en función de liquidez, liquidez ácida, endeudamiento y rentabilidad, considerados sobre los 3 (Tres) últimos balances presentados por el oferente conforme se solicita en el punto 5.1.G.b.1. del presente Pliego de Condiciones Legales Generales.

Tanto para A1.) como para A.2), se considerará que en caso de Unión Transitoria de Empresas (UTE) y/o Asociaciones Accidentales, se puntuará individualmente a cada uno de sus integrantes, y luego se obtendrá un único puntaje promediando los obtenidos por cada



una de ellas. Todos los puntajes se obtendrán de manera proporcional, de acuerdo a los límites y puntajes máximos y mínimos.

B) ANTECEDENTES TECNICOS Y EMPRESARIALES **hasta 59 puntos**

B.1) Antecedentes técnicos para ejecutar obras de pavimento hasta 44 puntos.

La evaluación se hará en base a la acreditación de obras ejecutadas en los siguientes rubros:

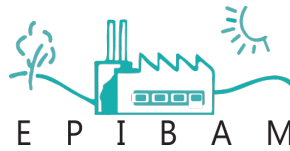
- | | |
|---|------------------|
| B.1.1.) Obras de construcción de pavimentos de Hormigón Simple contratadas por el Municipio de Morón | hasta 12 puntos. |
| B.1.2) Obras de construcción de pavimentos de Hormigón Simple contratadas reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales | hasta 10 puntos |
| B.1.3) Obras de bacheo y/o conservación de Hormigón Simple contratadas. | hasta 12 puntos |
| B.1.4) Obras de bacheo y/o conservación de Hormigón Simple contratadas reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales | hasta 10 puntos |

A los fines de la asignación de puntajes por los rubros B.1.1.), B.1.2.), B.1.3.) y B.1.4.) se considerará que corresponde el máximo puntaje al oferente que acredite el mayor número de obras ejecutadas de similares características en calidad, extensión y monto a la de la presente licitación, asignándose puntaje decreciente y proporcional a los restantes oferentes, tomando como referencia los montos ejecutados.

A efectos de acreditar las obras ejecutadas sólo se tomarán en cuenta aquellas por las cuales el oferente acompañe certificado expedido por la comitente donde conste las características de la obra, el cumplimiento del plazo de obra y el concepto que el oferente merece para la repartición comitente. En caso de obras ejecutadas en el Municipio de Morón, no será necesaria la certificación, siendo la misma acreditada por el Depto. Ejecutivo, a través de los Deptos. Técnicos correspondientes.-

B.2) Antecedentes Técnicos para Programar Tareas y/u Obras hasta 6 puntos

- | | |
|---|----------------|
| B.2.1.) La acreditación de obras ejecutadas de similar complejidad y envergadura | hasta 3 puntos |
| B.2.2.) Se evaluará la descripción que el oferente presente de las medidas de programación, desvíos de tránsito y las | hasta 3 puntos |



medidas de seguridad y elementos a utilizar que, en caso de resultar adjudicatario, habrá de tomar para minimizar los riesgos y las molestias causadas a vecinos y comerciantes.

A efectos de acreditar las obras ejecutadas sólo se tomarán en cuenta aquellas por las cuales el oferente acompañe certificado expedido por la comitente donde conste las características de la obra, el cumplimiento del plazo de obra y el concepto que el oferente merece para el comitente.

B.3) Antecedentes de organización funcional y de Representación Técnica hasta 2 puntos

La evaluación se hará en base a:

B.3.1) Organización funcional y su descripción: hasta 1 puntos

Se hará en base al Organigrama de la Empresa y la asignación de funciones y misiones de las distintas áreas para la Obra

B.3.2) Representante Técnico: hasta 1 puntos

Se evaluarán los antecedentes del Representante Técnico relacionados con su actividad profesional en general y su participación en obras de igual o mayor envergadura que la licitada.

B.4) Capacidad como Contratista en general hasta 3 puntos

La evaluación se hará en base a la capacidad del contratista resultante del Certificado de Capacidad Financiera que sea superior a 4 (cuatro) veces la mínima requerida.

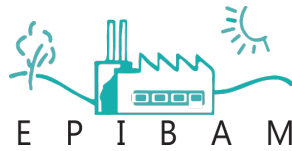
El puntaje máximo se asignará al oferente que acredite la mayor suma disponible, asignándole puntaje decreciente y en proporción directa a los restantes oferentes.

Los oferentes que acrediten una Capacidad Financiera inferior a 4 (cuatro) veces la mínima no recibirán puntaje alguno por este rubro.

B.5) Obras de pavimentos de Hormigón Simple y obras de Conservación de éstos mismos. hasta 4 puntos

La evaluación se hará en base al detalle de Obras ejecutadas similares a la licitada, y se considerarán los montos de Obras de los 5 (cinco) últimos años.

A los fines de la asignación de puntaje por el rubro B.5.) Se considerará que corresponde el máximo puntaje al oferente que acredite el mayor número de obras ejecutadas de similares características en calidad, extensión y monto a la de la presente licitación, asignándole



puntaje decreciente y proporcional a los restantes oferentes.

A efectos de acreditar las obras ejecutadas sólo se tomarán en cuenta aquellas por las cuales el oferente acompañe certificado expedido por la comitente donde conste las características de la obra, el cumplimiento del plazo de obra y el concepto que el oferente merece para el comitente.

C) EQUIPOS Y PLAN DE TRABAJO PROPUESTOS

hasta 14 puntos

C.1) Listado de equipos que se compromete a afectar para la ejecución de los trabajos

hasta 10 puntos

Esta evaluación se hará en base a:

C.1.1) Equipos en general

hasta 5 puntos

Esta evaluación se hará en base al listado de equipos cuya disponibilidad acredite el oferente, en el que se deberá indicar si es o no equipo propio, características de funcionamiento, estado de los mismos y año de fabricación.

A los fines de acreditar la disponibilidad de los equipos el oferente deberá acompañar copia auténtica de los documentos que resulten necesarios para demostrar la propiedad o, en su caso, del acuerdo suscripto para asegurar la disponibilidad en caso de resultar adjudicatario. En todos los casos deberá indicar el lugar en los cuales el Colegio de Ingenieros podrá inspeccionar el equipo a efectos de su verificación con carácter previo a la calificación.

C.1.2) Estado de los equipos que el oferente compromete para la ejecución de la obra

hasta 5 puntos

El estado de los equipos a afectar a la obra, sus características, año de fabricación y el funcionamiento de los silenciadores de los mismos, deberá estar certificado por Profesional Matriculado en la especialidad Ingeniería Mecánica, mediante informe técnico debidamente firmado.

C.2) Plan de trabajo

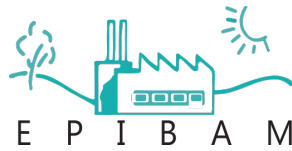
hasta 4 puntos

Se evaluará en base al diagrama de Gantt, indicativo del ordenamiento de las tareas en el tiempo y la curva de inversiones.

C.2.1 Ordenamiento de las tareas en el tiempo.

hasta 2 puntos

) Deberá considerar los porcentajes parciales y acumulativos de obra y la cantidad de personal afectado a cada etapa de la



misma.

C.2.2) Curva de inversiones hasta 2 puntos

Deberá expresar la evolución de la inversión requerida en porcentajes parciales, sin incluir valor económico en cifras

D) METODOLOGÍA:

Descripción sistemática de la tarea (Procedimientos, Métodos y Medios) hasta 5 puntos

La evaluación se hará en base a la Memoria descriptiva que acompañe el oferente detallando en forma pormenorizada los procedimientos, métodos y medios que habrá de ejecutar y/o utilizar durante el desarrollo de la obra. Para ser considerada a los fines del puntaje dicha memoria deberá incluir, ineludiblemente, los siguientes aspectos:

D.1) Los Procedimientos, Métodos y Medios hasta 2 puntos

que habrá de ejecutar y/o utilizar durante el desarrollo de la obra para la realización de los trabajos

D.2) Normas de Seguridad Vial hasta 2 puntos

a aplicar durante el desarrollo de las Obras

Para la evaluación de este apartado el oferente deberá presentar sobre el esquema de una cuadra tipo, los diferentes elementos de seguridad y señalización, indicando la ubicación de los mismos con diferente simbología.

La cartelería que sea propuesta deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes.

D.3) Listado de equipamiento de seguridad hasta 1 puntos

a ser provisto al personal durante el desarrollo de los trabajos

E) EVALUACIÓN DECLARACION JURADA hasta 4 puntos

ART. 5.1.G.e.(80 % Personal) hasta 2 puntos

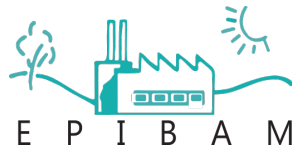
ART. 5.1.F.e.(Juicios) hasta 2 puntos

A su solo juicio el EPIBAM evaluará los datos consignados por el oferente en sus Declaraciones Juradas, meritando el puntaje que por ello corresponda asignarle.-

Establécese como puntaje para calificar: 65 (sesenta y cinco) puntos

ARTÍCULO N° 16.- ADJUDICACIÓN:

El EPIBAM adjudicará la licitación a la Empresa que, a su sólo juicio, haya presentado las ofertas más convenientes para cada renglón en particular, pudiendo adjudicar por la totalidad



de los renglones a una solo oferente si del dictamen de la Comisión Evaluadora se determinara que esta forma es la más conveniente a sus intereses, luego de haber analizado todas las ofertas calificadas y determinado el precio justo teniendo en cuenta todos los aspectos Técnicos, Financieros, Empresariales y Económicos involucrados.

Puestos a consideración los precios ofertados por los presentes que hayan sido calificados, se establecerá el promedio entre las ofertas económicas involucrando como una oferta más el o los precios unitarios considerados en el presupuesto Oficial (a modo referencial) obteniendo así un promedio de origen.

Una primera selección de las ofertas económicas será desestimar aquellas que superen en más o en menos el 30% del promedio de origen, considerando éste valor (30%) como desvío por errores en la consideración de la oferta.

Entre las ofertas que se encuentren dentro del límite anteriormente establecido, se vuelve a establecer un nuevo promedio, y se desestiman las que superen en más o en menos el 15% del citado promedio, considerando éste valor de desvío en cuanto a las consideraciones sobre el beneficio previsto y/o la organización de bienes y servicios puestos a disposición de la ejecución de la obra. Producida la eliminación de las ofertas que se encuentran fuera de los límites (más o menos el 15% del segundo promedio) se determinará la oferta más conveniente a la que presente el mayor coeficiente de comparación (C.C.) afectando los precios unitarios de la siguiente forma:

$$\text{C.C.} = 0,50 \times \text{C1} + 0,50 \times \text{C2}$$

Donde:

C1 es el puntaje obtenido como producto de los criterios de evaluación aplicados al oferente en base a antecedentes empresarios, técnicos y financieros referidos a 100 (Sobre N° 1).

y **C2**

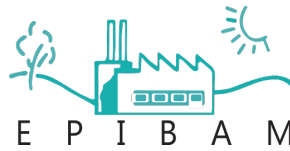
$$\text{C2} = \frac{\text{M min.} \times 100}{\text{M}}$$

M

M min. = Monto resultante de la menor oferta promediada

M = Monto de la oferta analizada.

Con el coeficiente de comparación determinado precedentemente, se establece un ordenamiento de las ofertas, considerándose como la más conveniente la que presente un coeficiente de comparación mayor, teniendo en cuenta todos los aspectos involucrados: Técnicos, Financieros, Empresarios y Económicos. El sistema de Adjudicación arriba descrito se llevará a cabo siempre que se hubieren calificado Cuatro (4) o más Oferentes incluyéndose en la misma. En el supuesto que el número de Empresas calificadas, sea inferior a Cuatro (4), se procederá a dejar sin efecto el sistema de descarte por promedio y,



en consecuencia resultará Adjudicataria aquélla oferta que obtenga el mayor coeficiente de Comparación.

ARTÍCULO N° 17.- MEJORAS DE LAS OFERTAS: En caso de igualar puntajes dos o más propuestas como igualmente convenientes, se invitará a los oferentes que las hayan formulado a que las mejoren. La propuesta mejorada no será susceptible de impugnaciones. La comisión de Preadjudicaciones resolverá sin más trámite elaborando el orden de mérito. En el caso de que la oferta ubicada primera en orden de mérito exceda el presupuesto oficial, el EPIBAM podrá invitar a los oferentes que en su Coeficiente de Comparación Total se encuentren en un valor menor o igual al 5 % del mejor valor, a presentar una mejora de precios realizando la adjudicación al mejor precio.

ARTÍCULO N° 18.- MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, el mismo quedará automáticamente prorrogado por el término de quince (15) días, salvo manifestación expresa del oferente, efectuada con anterioridad al vencimiento.

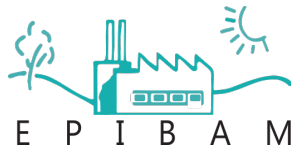
Para el caso de que no pudieran resolverse las actuaciones dentro del plazo de mantenimiento de oferta, el EPIBAM deberá solicitar un nuevo término de mantenimiento, dejando constancia en las actuaciones, la falta de contestación expresa de los proponentes comportará su desistimiento.

Los oferentes quedan obligados a mantener sus Propuestas (Oferta y Cotización) durante treinta (30) días corridos contados a partir del acto de apertura de los sobres. Vencido dicho plazo, se producirá la prórroga automática del mantenimiento de las Ofertas por otros treinta (30) días corridos contados a partir de dicho plazo, salvo que los oferentes hubieran manifestado su voluntad en contrario a través de medio fehaciente con 72 Hs. de anticipación al vencimiento del primer plazo aquí establecido. -

TITULO 5 – APERTURAS Y CONTRATO

ARTICULO N° 19.- LICITACIÓN DESIERTA: En el caso que ninguna de las Empresas o sus ofertas reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarias, la licitación se declarará desierta, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.-

ARTÍCULO N° 20.- ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El EPIBAM se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses.



Reservándose el derecho de rechazar una o todas las ofertas, rechazadas por improcedentes las ofertas presentadas y declarando desierta la licitación.

ARTÍCULO N° 21.- DEVOLUCIÓN DEL DEPOSITO PREVIO: En el documento que aprueba o anula la licitación, se dispondrá la devolución del depósito previo a los interesados cuyas propuestas no hubieran sido aceptadas.

ARTÍCULO N° 22.- COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La preadjudicación será notificada a aquellos oferentes cuya propuesta hubiera sido admitida, otorgándole un plazo de 2 (dos) días hábiles para la interposición de recursos, los que tendrán carácter de observaciones, no de impugnaciones. Las mismas deberán presentarse por nota en el EPIBAM. Queda a exclusivo criterio del EPIBAM tomar o no en cuenta dichas observaciones para la adjudicación definitiva.

ARTÍCULO N° 23.- PLAZO DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: Resuelta la adjudicación por la Comisión de Adjudicaciones, la pertinente orden de compra deberá emitirse dentro de los cinco (5) días hábiles de dictado el acto administrativo aprobatorio. En el caso de contratos de tracto sucesivo y dentro del límite temporal previsto en el primer párrafo, los efectos de su perfeccionamiento podrán retrotraerse a la fecha de inicio de la prestación.

Perfeccionamiento del contrato.

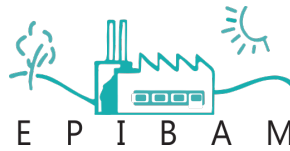
El contrato quedará perfeccionado únicamente, mediante la recepción de la orden de compra por parte del adjudicatario, de lo que deberá quedar constancia suficiente en la respectiva actuación.

Documentación y elementos constitutivos del contrato.

Forma parte del contrato:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones;
- b) Las ofertas aceptadas;
- c) Las muestras presentadas según corresponda;
- d) La adjudicación resuelta por la Comisión de Adjudicaciones;
- e) La Orden de Compra o provisión.

ARTÍCULO N° 24.- ORDEN DE PRELACIÓN: Considérense todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:



- a) Las disposiciones del Reglamento de las Contrataciones del EPIBAM.
- b) El pliego único de bases y condiciones generales.
- c) El pliego de bases y condiciones particulares.
- d) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- e) La adjudicación.
- f) La orden de compra.

ARTÍCULO N° 25.- CONTENIDO, ERRORES U OMISIONES DE LA ORDEN DE COMPRA:

La orden de compra no deberá contener estipulaciones distintas o no previstas en la documentación que diera origen al contrato. En caso de errores u omisiones en la orden de compra, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la administración del EPIBAM, con anterioridad a concretar la primera entrega vinculada al contrato, sin perjuicio de cumplirlo conforme con las bases de la contratación y oferta adjudicada.

ARTÍCULO N° 26.- DISMINUCIÓN, AUMENTO O PRÓRROGA DEL CONTRATO: Cuando

así se hubiere previsto en las cláusulas particulares, previa aprobación del EPIBAM podrá:

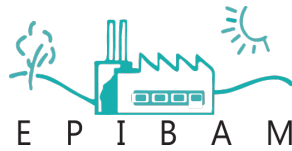
- a) En el caso de insumos o bienes, disminuir el total adjudicado en el porcentaje que se hubiera establecido o aumentarlo para cualquiera de los renglones o ítems adjudicados, en un porcentaje que no podrá superar el cien por ciento (100%) del monto total del contrato original.
- b) En el caso de prestaciones de servicios, prolongar el contrato por un plazo que no exceda el término de prestación originalmente previsto en el llamado, así como aumentar, tanto dentro del plazo original como en su prórroga, la cantidad o nivel de prestaciones contratadas.

Plazo

En los casos de aumento o prolongación, éstas deberán perfeccionarse antes del vencimiento del contrato o con posterioridad al mismo, pero en este caso en un plazo no mayor a noventa (90) días computados desde el vencimiento de la vigencia

ARTÍCULO N° 27.- CESIÓN DEL CONTRATO: El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa autorización escrita de la autoridad del EPIBAM.

ARTÍCULO N° 28.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Los adjudicatarios procederán a la entrega de los efectos ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra el contrato.

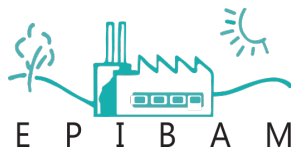


ARTÍCULO N° 29.- FIRMA DE CONTRATO: El adjudicatario, una vez cumplimentada la garantía de adjudicación y dentro del plazo que le comunique el EPIBAM, deberá firmar el respectivo Contrato. El no cumplimiento da derecho al EPIBAM para anular la adjudicación otorgada. Se deja constancia que todo lo expuesto en las cláusulas del presente pliego, en el Pliego de Condiciones Legales Particulares y en el de cualquier otro documento que acompañen el llamado a Licitación, tendrá carácter de cláusulas contractuales, desde el preciso instante en que se firme el contrato. Los distintos documentos del contrato se complementan entre sí de manera que cualquier omisión en uno de ellos, quede salvada por su referencia en el otro.

ARTÍCULO N° 30.- SUBCONTRATOS: Cuando por razones de la naturaleza de la Obra resulte conveniente permitir la subcontratación parcial de la misma, los subcontratos se ajustarán estrictamente a las disposiciones que fijan para el principal y serán sometidos a la aprobación previa del EPIBAM. La existencia de subcontratos no releva al Contratista de la vigilancia o atención directa de los trabajos que correspondan. La falta de cumplimiento de las obligaciones por parte del Subcontratista, no exime al Contratista de la responsabilidad emergente del contrato. El Contratista deberá presentar una nómina de los Subcontratistas de cada gremio a fin de que el EPIBAM pueda cerciorarse de su competencia, quedando prohibidos aquellos que sean descalificados por el EPIBAM. Además la capacidad del subcontratista deberá ser comprobable.-

ARTÍCULO N° 31.- PLAN DE TRABAJO: El Adjudicatario, en el momento de la firma del Contrato tomará conocimiento de la aprobación u observación al Plan de Trabajo. Si el mismo fuera observado, deberá presentar dentro de los 3 (tres) días un nuevo plan de acuerdo a las observaciones formuladas y según lo estipulado en el pliego de Condiciones Legales Particulares. Si no diera cumplimiento, se le aplicará una multa por cada día corrido de mora.-

ARTÍCULO N° 32.- REMOCIÓN DE OBSTÁCULOS: Antes de iniciar las obras y con la concebida anticipación, el Contratista efectuará todas las averiguaciones necesarias, relativas a las instalaciones superficiales o subterráneas correspondientes a servicios Públicos que pudieran existir y ser afectados por las obras. Sobre aquellas instalaciones que interfieran con la obra, el Contratista comunicará al Prestatario, a fin de que se proceda a efectuar los trabajos de remoción de las mismas. El Contratista elevará al EPIBAM una copia



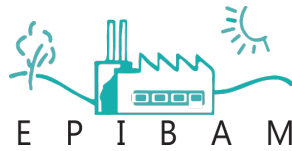
de cada comunicación con su correspondiente acuse de recibo y observaciones si las hubiera. La remoción o reconstrucción de las instalaciones serán efectuadas por los Prestatarios de los Servicios Públicos, pero el Contratista deberá vigilar estas operaciones, porque será el único responsable de los desperfectos que por la misma pudieran ocurrir en la obra contratada hasta la terminación del plazo de conservación.

El costo de la remoción y reconstrucción de las instalaciones superficiales o subterráneas se deberá acreditar con el correspondiente presupuesto de la Empresa de servicios públicos de que se trate en el caso de instalaciones autorizadas, como así también los correspondientes a gastos generales, financieros, beneficios y gastos impositivos cotizados por la Contratista en su oferta. El Contratista será asimismo responsable de los daños y perjuicios de la obra a su cargo, o por deficiencia de las averiguaciones a las que se refiere éste Artículo. En todos los casos los trámites a que den lugar aquellos trabajos los efectuará el Contratista sin perjuicio de la colaboración que oficialmente pudiera prestarle. Deberán efectuarse obligatoriamente los cateos de instalaciones subterráneas, en forma manual, sin la utilización de maquinarias, Cuando al excavar se encuentren elementos como ser instalaciones subterráneas, que no habían sido informadas por ninguna de las empresas de servicios, la contratista deberá detener inmediatamente los trabajos e informar a la inspección de obra y a la empresa responsable para que supervise los trabajos correspondientes.

ARTÍCULO N° 33.- COMIENZO DE LOS TRABAJOS: El Contratista comenzará los trabajos dentro de los 20 (veinte) días de la firma del Contrato, en caso que así no lo hiciera incurrirá en una multa por cada día corrido de mora. En el momento de comenzar los trabajos estará presente el Representante Técnico del Contratista y se levantará el Acta respectiva en el Libro de Órdenes. Desde la fecha del Acta, corren los plazos establecidos para la ejecución de las obras.-

ARTÍCULO N° 34.-PROTECCIÓN DE EDIFICIOS: Los trabajos y operaciones necesarios para la protección de los edificios amenazados en su estabilidad por la construcción de las Obras, y los daños y perjuicios que pudieran sufrir los mismos, a pesar de las precauciones adoptadas, serán por cuenta del Contratista.-

ARTÍCULO N° 36.- DESAGÜES PÚBLICOS Y DOMICILIARIOS: Toda vez que con las excavaciones se afecte, modifique o impida el desagüe de los albañales u otras canalizaciones reglamentarias existentes, el Contratista deberá adoptar por su cuenta las



medidas necesarias para evitar perjuicios construyendo cañería o instalaciones especiales. Tan pronto como queden terminadas las obras que motivaron la modificación de los desagües existentes, el Contratista procederá a restablecerlos al estado primitivo.-

ARTÍCULO N° 36.- LIBRO DE ORDENES: El Contratista deberá proveer a la Inspección de un Libro de Órdenes encuadernado, de los denominados triplicados, que tendrá como mínimo 50 (cincuenta) hojas, original y duplicado preparados para su separación, triplicado fijo.

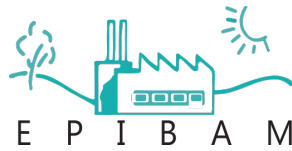
Las órdenes, citaciones o instrucciones que la Inspección debe transmitir al Contratista, Representante Técnico o Capataz, serán extendidas en este Libro, en el que deberán notificarse los mismos. En cada orden se consignará el plazo en el cual debe cumplirse la misma, el incumplimiento de las órdenes puede motivar la suspensión inmediata de las obras, sin interrupción del plazo contractual y sin perjuicio de la aplicación de una multa por incumplimiento de órdenes, por cada una de ellas y por cada día hábil de mora en el cumplimiento de la orden.

En los casos de reincidencia o demora excesiva, el EPIBAM podrá suspender la obra, quedando los daños y perjuicios a exclusivo cargo del Contratista. La negativa a notificarse, motivará la suspensión de la obra sin interrupción del plazo. El Libro de Órdenes quedará depositado en el EPIBAM, el cual será llevado por el Inspector en el momento de la inspección.

ARTÍCULO N° 37.- LIBRO DE COMUNICACIONES: El Contratista deberá proveer de un Libro de Comunicaciones (notas de pedidos) de las mismas características que el Libro de Órdenes.

ARTÍCULO N° 38.- ENTREGA DE LOS TRABAJOS: El plazo en que se entregarán los trabajos será fijado en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares. Si el Contratista no entregara la Obra en el plazo determinado, entrará automáticamente en mora y se hará pasible de una multa por cada día corrido de atraso, salvo causas de fuerza mayor debidamente probadas y reconocidas por el EPIBAM.

ARTÍCULO N° 39.- ATRASOS POR FUERZA MAYOR: Los atrasos por fuerza mayor deberán ser comunicados al EPIBAM por medio del Libro de Comunicaciones, dentro de las 72 horas de producida la causa. Si el EPIBAM los acepta, se prorrogará el plazo de entrega en el tiempo que el EPIBAM acuerde, y que notificará en el Libro de Órdenes.



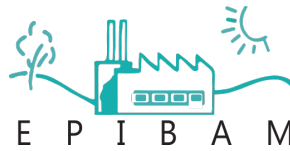
ARTÍCULO N° 40.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Se utilizará para la redeterminación de precios lo establecido en el Decreto en la materia vigente en la Provincia de Buenos Aires, tomando como base el mes de que se fije en las condiciones particulares o el de apertura del Sobre N° 1.-

ARTÍCULO N° 41.- RECHAZO DE MATERIALES: Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas en el término de treinta (30) días. Vencido ese plazo, quedarán de propiedad del EPIBAM sin derecho a reclamación alguna y sin cargo, sin perjuicio de las sanciones a que dé lugar el incumplimiento del contrato. Todo material rechazado será retirado de la Obra por el Contratista, dentro de un plazo máximo de 48 horas, caso contrario se le aplicará una multa del uno por mil del monto del contrato por cada día de incumplimiento.

ARTÍCULO N° 42.- OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE TÉCNICO: El Representante Técnico firmará y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en toda oportunidad que se requiera. La incomparecencia del Representante Técnico o sus negativas a las firmas de las Actas, inhabilita al Contratista para reclamos inherentes a la operación realizada.

En tal caso el EPIBAM, o quien éste indique, en este caso, podrá postergar las Certificaciones y/o Recepción de Obra. Dicha postergación no modifica los plazos de Obra establecidos. -

ARTÍCULO N° 43.- PERMANENCIA DEL CONTRATISTA EN OBRA: Durante la realización de los trabajos, el Contratista permanecerá constantemente en obra, o en su defecto tendrá un Jefe de obra debidamente autorizado a fin de recibir Órdenes, Indicaciones o Comunicaciones. El Jefe de obra deberá poseer el mismo perfil y alcance de título solicitado al Representante Técnico podrá exigirse su sustitución, cada vez que a juicio del EPIBAM quede comprobado lo contrario. La designación del Jefe de obra, no releva al Contratista de la vigilancia periódica de los trabajos, debiendo estar presente cuando así lo exigiera la Inspección. Teniendo el Contratista la obligación de ajustarse en un todo a los documentos del Contrato, éstos o copias legalizadas por el Departamento respectivo, estarán permanentemente en la obra a disposición de la Inspección.-



ARTÍCULO N° 42.- INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Cuando los Documentos del Contrato presenten dudas por el Contratista, éste deberá, con la anticipación debida, recabar por escrito en el Libro de Comunicaciones, las aclaraciones correspondientes, quedando a su cargo la responsabilidad por la demora o perjuicio que pudiera significar tal omisión.-

ARTÍCULO N° 44.- CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES, PREVISIONALES E

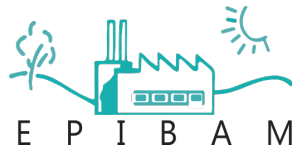
IMPOSITIVAS: El Contratista será responsable del cumplimiento de las Leyes Laborales y Previsionales con respecto al personal afectado a la realización de la Obra, reservándose el EPIBAM el derecho a verificar dicho cumplimiento cuando lo estime necesario. Asimismo el Contratista no estará exento del pago de impuestos, de tasas y tarifas Nacionales Provinciales y /o Municipales, si así correspondiere y referidas a la Obra contratada.-

ARTÍCULO N° 46.- SEGUROS: En forma previa a la iniciación de los trabajos, la Empresa deberá presentar una Póliza de Seguro de:

- 1) Accidente de Trabajo: Se deberá presentar la póliza de la A.R.T. con el listado de personal que ejecutará la obra y previo al inicio de la obra la cláusula de no repetición, refrendada por la ART correspondiente.
- 2) Responsabilidad Civil extracontractual del contratista por cuanto deba a terceras personas por daños y/o pérdidas que pudieren sufrir como consecuencia de la ejecución de la obra contratada, por una suma asegurada no inferior a pesos cien millones (\$ 10.000.000.-) por siniestro, por todo el tiempo de ejecución, debiendo consignarse que el EPIBAM es considerado asegurado, indistintamente, con el contratista.

ARTÍCULO N° 47.- SEGURIDAD DE LA OBRA: El Contratista dentro de la suma total fijada por el Contrato, está obligado cuando así se indique en el Pliego de Condiciones Legales Particulares, a tener en la obra hasta su Recepción Provisoria, el personal necesario para su seguridad de día y de noche. El no cumplimiento de ésta disposición, dará lugar a la suspensión de los trabajos hasta su cumplimiento, sin reconocimiento de prórrogas por ese motivo, y será pasible de las multas indicadas en el presente Pliego.

ARTÍCULO N° 48.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por sus agentes o dependientes, como así también de las consecuencias dañosas derivadas de la deficiente calidad de los materiales empleados.



En ningún caso el EPIBAM será responsable de los daños y perjuicios que se produjeran durante la obra, ni de la derivada de la ocupación temporaria de la Propiedad Privada efectuada por el Contratista. El Contratista realizará la obra procurando ocasionar las menores molestias posibles a Terceros, quedando a su exclusivo cargo la construcción y conservación de obras provisionales auxiliares que fueren necesarias para la seguridad y prestación continuada de los servicios.-

ARTÍCULO N° 49.- RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS: El Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de los trabajos, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planes. Será responsable por los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación hasta la Recepción Final, excepto los producidos por causas no imputables a las obras mismas.-

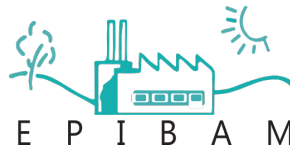
ARTÍCULO N° 50.- MODIFICACIONES DE OBRAS: Si el EPIBAM modificará una parte de las obras, de tal modo que requiera para la ejecución un mayor plazo que el estipulado, se ampliará el lapso que requiera dicha modificación.-

ARTÍCULO N° 51.- RESPONSABILIDAD LEGAL: La Recepción Definitiva y devolución del Depósito de Garantía, no exime al Contratista y al Representante Técnico, de las responsabilidades por su trabajo con arreglo a la Ley.-

ARTÍCULO N° 52.- FORMA DE PAGO: El EPIBAM efectuará pagos sobre Certificados que presenten los Contratistas, debidamente detallados utilizando las normas que indicará el EPIBAM, para su fácil visado por el Organismo que corresponda, especificando los renglones de los trabajos ejecutados.

El pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días de la fecha de aprobación del Certificado, mediante la firma del mismo por la Dirección de obra y del Funcionario del EPIBAM autorizado a ese fin. De cada certificado se retendrá el 5% (cinco por ciento) de garantía de los trabajos, que con el 5% (cinco por ciento) de garantía inicial totaliza el 10% (diez por ciento) sobre el total de la obras a su terminación.

ARTÍCULO N° 53.- PLANOS DEFINITIVOS: El Contratista deberá entregar al EPIBAM tres (3) juegos de planos conforme a la obra terminada, aunque no hubiese sufrido modificación alguna respecto de los planos del Contrato, debidamente aprobados si correspondiere.



Serán dibujados: el Original, con tinta sobre tela o film poliéster transparente, y dos copias heliográficas.

Estos planos deberán ajustarse a las normas que al respecto existen y a las instrucciones impartidas por el EPIBAM. Asimismo, deberá hacer entrega de soporte magnético tipo DWG, que contenga toda la información indicada en el párrafo precedente.-

ARTÍCULO N° 54.- RECEPCIÓN PROVISORIA: Terminados los trabajos conforme al Contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente. Para ello el Contratista presentará la solicitud de recepción en el Libro de Comunicaciones, conjuntamente con tres (3) juegos de planos, conforme establece el Artículo N.º 53. La Recepción de Obra se documentará en Actas.-

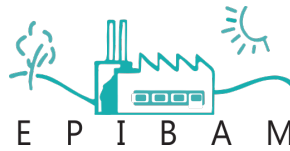
ARTÍCULO N° 55.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA: Recibida provisoriamente la Obra, el Contratista podrá solicitar la devolución del 5% de la garantía correspondiente.-

ARTÍCULO N° 56.- GARANTÍA DE OBRA: Quedará a cargo del Contratista la conservación de la Obra a partir de la Recepción Provisoria durante el lapso que se establece para cada tipo de obra en el Pliego de Condiciones Legales Particulares.

Quedando a su cargo todas las reparaciones menores que deriven del buen uso de las obras y arreglos de cuánto vicio o desperfecto constructivo apareciera durante ese plazo. Si mientras rige esa obligación, el Contratista no hiciere dentro de los plazos prudenciales que fijará el Director de obra, las reparaciones antedichas, el EPIBAM mandará a ejecutar por cuenta de aquél y con cargo al depósito de garantía, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género.

El Contratista no podrá alegar que su responsabilidad se encuentra limitada al monto depositado en concepto de garantía de obra o similar, pudiendo el EPIBAM accionar por los daños y perjuicios que le irrogasen los desperfectos, o vicios de la obra en cuestión, conforme a derecho.-

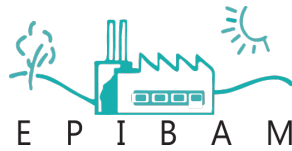
ARTÍCULO N° 57.- RECEPCIÓN DEFINITIVA: La Recepción Definitiva de las Obras se efectuará después de transcurridos los plazos de conservación, que para cada tipo de Obra se fijen en el Pliego de Condiciones Legales Particulares. Esta Recepción Definitiva da derecho al Contratista a solicitar la devolución del resto de la Garantía de Obra.-



ARTÍCULO N° 58.- RESCISIÓN DE LOS TRABAJOS: Cuando el Contratista no diera principio a los trabajos, en la forma estipulada, los paralizara o no cumplimentara los plazos y términos del Plan de Trabajo, o empleara en ellos materiales que no fueran los convenidos o realizara actos que de cualquier manera pudieran perjudicar los trabajos y en general cuando por mala fe o por negligencia pudieran comprometerse los intereses del EPIBAM, el EPIBAM, podrá aplicar las penalidades que correspondan, pudiendo llegar a resolver la rescisión del Contrato sin más trámite y sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna por ningún concepto. Perdiendo además el Depósito de Garantía, quedando responsable directo por todo daño o perjuicio causado. Rescindido el Contrato, el EPIBAM podrá continuar la Obra por cuenta del Contratista, debiendo previamente dejar establecido el estado de los trabajos efectuados a satisfacción, para construir con ello el crédito del Contratista saliente. El EPIBAM podrá hacer uso de las máquinas, herramientas, útiles, tensores, etc. afectados a la obra sin que el Contratista tenga derecho a indemnizaciones y aquellos que no fueran utilizables serán retirados por el Contratista de inmediato de la obra. En caso de no hacerlo dentro de las 24 Hs. de notificado, los podrá hacer retirar el EPIBAM por cuenta de aquel. Terminada la Obra y pagadas las erogaciones emergentes, si quedara saldo a favor del Contratista saliente, será entregado al mismo en un pago del crédito anteriormente establecido previa deducción del importe de los perjuicios. El EPIBAM se reserva el derecho de hacer públicas las causas que motivaron la rescisión, dar cuenta a los Organismos Oficiales que crea conveniente y eliminar al Contratista de su Registro de Licitadores. -

ARTÍCULO N° 59.- AMPLIACIONES, DISMINUCIONES O SUPRESIÓN DE ÍTEMS: Las modificaciones del proyecto que produzcan aumentos, reducciones de ítems o creación de nuevos o supresión total de ítems, se registrarán de acuerdo al Reglamento de las Contrataciones del EPIBAM. -

ARTÍCULO N° 60.- IMPREVISTOS Y ADICIONALES: Todos los trabajos que no están indicados en los Documentos Contractuales y fueran indispensables ejecutar para que las Obras respondan a su fin, no serán considerados imprevistos ni adicionales, debiendo el Contratista efectuarlos sin cargo alguno para el EPIBAM. Cuando se llegare a modificaciones de trabajos se buscará la compensación entre unos y otros y cuando no fuera posible, el Contratista convendrá previamente el precio por escrito con el visto bueno del Departamento que tiene a su cargo las Obras y la respectiva aprobación del EPIBAM, ya que sin estos requisitos previos, ningún trabajo será considerado adicional.-



ARTÍCULO N° 61.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA: El Contratista deberá presentar del 1 al 5 de cada mes y hasta la Recepción Provisoria de la Obra, tres (3) fotografías en color distintas, con tres (3) copias de 12 x 18 cm.-

ARTÍCULO N° 62.- PAGO DE LAS MULTAS: De cada Certificado mensual de Obra, se descontará el importe de las multas aplicadas. Cuando el monto de las mismas sea igual o mayor al quince por ciento (15%) del monto del Contrato, el EPIBAM podrá rescindirlo.

ARTÍCULO N° 63.- CÓMPUTO DE DÍAS: Salvo especificaciones expresas en contrario donde se citen días, los mismos serán computados como días corridos.-

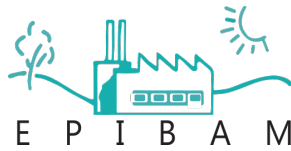
ARTÍCULO N° 64.- CARTEL DE OBRA: El Contratista deberá poner **dos (2)** carteles, con el texto y medidas que para cada caso se fija en el Pliego de Condiciones Legales Particulares; los mismos serán colocados antes de iniciar los trabajos en los lugares que la Inspección indique. Los mismos deberán permanecer hasta la recepción provisoria de la obra.-

ARTÍCULO N° 65.- SEÑALIZACIÓN: Cuando las características de las Obras lo requieran, el Contratista deberá colocar las señales de seguridad que se indiquen en el Pliego de Condiciones Legales Particulares y en los lugares que indica la Inspección. -

ARTÍCULO N° 66.- MULTAS: Si el Contratista no entregase la Obra totalmente terminada, en el plazo indicado en el Pliego de Condiciones Legales Particulares, se hará pasible de una multa por día de demora en hacerlo.

En todos los casos en que se establezcan penalidades por incumplimiento, excluida la correspondiente a la entrega total de la Obra, los mismos serán previamente asentados en el Libro de Ordenes de Servicio por la Inspección de la obra y/o autoridad competente y las multas se graduarán de acuerdo a su gravedad e índice de reiteración. El valor de la multa podrá graduarse entre el 0,1 ‰ y hasta el 10 ‰ sobre el monto del contrato, en cada caso.

ARTÍCULO N° 67.- CAPACIDAD TÉCNICA: En el caso en que Empresas y /o Personas Físicas se presenten en forma conjunta a una misma Oferta bajo la forma de sociedad accidental, los Certificados de Capacidad Técnica deberán reunir en conjunto un monto



mínimo requerido en el Pliego de Condiciones Legales Particulares. Si no se acompañara el Contrato de Sociedad Accidental, los Certificados serán considerados en forma individual.-

ARTÍCULO N° 68.- La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente a los intereses del EPIBAM. Se entiende por “más conveniente”, no solamente la de más bajo precio sino la que da la valorización de capacidad, suficiencia, antecedentes favorables, plazo de ejecución, etc., que a juicio del EPIBAM resulte tal. El rechazo o no adjudicación de uno, varios o el total de los ítems de las ofertas, no asigna derecho alguno de reclamo a los Proponentes.

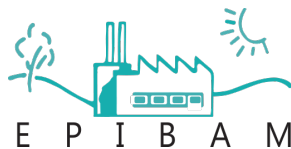
ARTÍCULO N° 69.- RESPONSABILIDAD POR INFRACCIÓN A LAS ORDENANZAS POLICIALES O MUNICIPALES: El Contratista es único responsable por las infracciones a las Ordenanzas Municipales, Policiales, o Administrativas en que incurrieren El y/o sus Empleados y Obreros, quedando a su cargo el pago de las mismas y el resarcimiento de los daños a que dé lugar cualquier infracción a esas Ordenanzas y/o Reglamentos. -

ARTÍCULO N° 70.- NIVELES: Los Niveles en los planos deberán ser verificados por el Contratista, antes de comenzar los trabajos y presentará Plano Definitivo de los Niveles y escalonamiento de veredas interiores y exteriores para su aprobación. -

ARTÍCULO N° 71.- AGUA DE CONSTRUCCIÓN: Serán por cuenta del Contratista, los gastos correspondientes al agua para la construcción de la obra. -

ARTÍCULO N° 72.- COMBUSTIBLES: Serán por cuenta del Contratista la provisión del carbón, nafta, petróleo, etc., necesarios en la Obra y para las pruebas de funcionamiento de las instalaciones y hasta la entrega provisional. Estos gastos sean cuales fueren, se entenderán englobados en los precios de los trabajos y no serán reembolsados al Contratista.-

ARTÍCULO N° 73.- AGUA POTABLE: En caso que la Empresa contratara trabajos de perforación para provisión de agua potable, ésta deberá cumplir con las exigencias que el Código alimentario Nacional establece para aguas de uso humano. Si no cumpliera con este requisito queda a cargo del Contratista la ejecución de una nueva perforación.-



ARTÍCULO N° 74.- DÍAS DE LLUVIA: Dentro del plazo de obra, no se considerarán incluidos los días de lluvia y sus consecuencias.

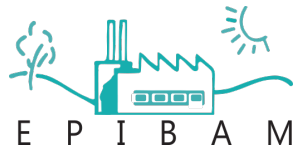
ARTÍCULO N° 75.- DOCUMENTACIÓN DE OBRA: La Empresa, previa a desarrollar las distintas tareas, deberá presentar los correspondientes Planos de Obra y su Documentación. Genéricamente éstos son:

- a) Planos con las cotas definitivas del proyecto de pavimento, suelo cemento, suelo seleccionado, como así también cualquier otro elemento que integre el paquete estructural. Todas éstas cotas serán por losas y referidas a ambas cunetas y centro de pavimento. Los planos serán de escala 1:500 donde además se indicarán las juntas longitudinales y transversales. Las bocacalles serán en escala 1:125.
- b) Los planos de detalles constructivos que el EPIBAM juzgue necesario, para el correcto desarrollo de las obras

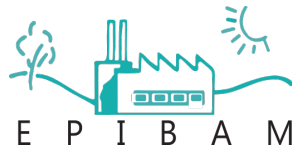
La no aprobación de los planos o la no presentación de estos por parte de la Empresa, inhabilita a esta a desarrollar las tareas no documentadas, haciéndose posible de la paralización de los trabajos sin modificar el plazo contractual y/o la aplicación de multa establecida en el presente Pliego.-

ARTÍCULO N° 76.- CERTIFICACIÓN DE OBRA: Queda expresamente aclarado que el Contratista presentará el Certificado de Obra del 1 al 10 de cada mes, con forma de expediente. La no-presentación del Certificado de Obra, no da derecho al Contratista a la "Certificación de Oficio". (verificación de cumplimiento de tareas mediante orden de servicio). En el caso de ser observado el Certificado, se tendrá como fecha de presentación la del día en que se presente el nuevo Certificado con las observaciones cumplimentadas.-

ARTÍCULO N° 77.- OBLIGACIONES PREVISIONALES, ASISTENCIALES Y REMUNERATORIAS: De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contratos de Trabajo N° 20744 y sus modificatorias, el EPIBAM, estará facultada para retener los pagos de las certificaciones previstas en el Artículo N° 44 del presente hasta tanto la Adjudicataria Contratista o el Subcontratista en su caso, acrediten por medio de Certificación Contable Legalizada haber cumplido con las obligaciones previsionales, asistenciales y remunerativas del personal a sus respectivos cargos, como así también con el pago de los seguros previstos en el Artículo N° 38. Las Certificaciones aludidas precedentemente deberán ser presentadas al EPIBAM del 1 al 10 de cada mes a efectos de poder abonar el Certificado dentro del plazo que fija el Pliego para el pago de los mismos.-



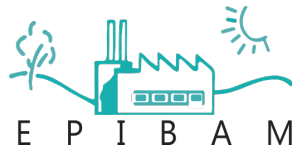
ARTÍCULO N° 78.- ANTICIPO FINANCIERO: En caso que el EPIBAM considere oportuno el otorgamiento de un anticipo de fondos, el mismo será, como máximo, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto contratado, ante el requerimiento de las Empresas oferentes las cuales deberán realizar la presentación de la oferta solicitando dicho adelanto financiero. -



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES

PLIEGOS CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO

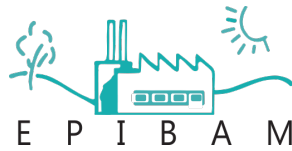
**REGLÓN 1: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS PARA PLAYA DE
ESTACIONAMIENTO PARA CAMIONES**



Construcción de Pavimentos para playa de estacionamiento de camiones

Pavimento de Hormigón Simple

1.1. Objeto	37
1.2. Descripción de las obras	37
1.3. Plazo de ejecución	37
1.4. Documentación del concurso	37
1.5. Sistema de contratación	38
1.6. Representante Técnico	38
1.7. Elementos constitutivos de la propuesta	38
1.8. Alcance de los precios cotizados	38
1.9. Análisis de precios	38
1.10 Naturaleza del suelo y relevamiento topográfico	41
1.11 Refacciones de afirmados y veredas	41
1.12 Forma de ejecución	41
2. Forma de medición y certificación	49
3. Planilla de cómputo y presupuesto	53
4. Presupuesto oficial	53



PAVIMENTO PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CAMIONES

1. CONDICIONES PARTICULARES TÉCNICAS

1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente concurso tiene por objeto contratar la construcción de la playa de estacionamiento para camiones, que será de hormigón simple en el predio del PILC.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

1.2.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El área a servir es de aproximadamente 7.90 Ha., ubicadas en el Partido de Morón.

1.2.3. CARGA DE DISEÑO

Se deberá considerar una carga de diseño tanto estática como dinámica equivalente a los camiones de gran porte que circularán por el sector según normativa vigente.

1.2.3. CARACTERÍSTICAS FÍSICA DE LA OBRA

1.2.3.1 RED SECUNDARIA

Las obras a ejecutar consisten en:

- Construcción de 1.570 m² de pavimento de hormigón simple de 8.34 m de ancho de calzada, cordones incluidos, con curvas de 9 m de radio que faciliten la circulación de camiones prevista en el predio.

Las pendientes deberán acompañar la topografía del terreno, se limitarán por las restricciones que impone el diseño hidráulico de las conducciones a gravedad.

1.3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

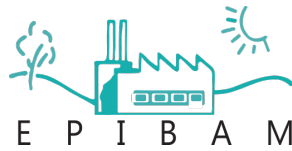
Las obras deberán quedar terminadas y en condiciones de efectuarse la recepción provisional en noventa (90) días corridos, a partir del día de la emisión de la Orden de Inicio.

1.4 DOCUMENTOS DEL CONCURSO

1.4.1- Pliego de Bases y Condiciones Generales para Concurso de Precios para Contratación y Ejecución de Obras.

1.4.2- El presente Pliego de Condiciones Particulares Técnicas y Especificaciones Técnicas Especiales.

- 1.4.2.1) Condiciones Particulares Técnicas y Especificaciones Técnicas Especiales.



- 1.4.2.2) Planillas de Cotización.
- 1.4.2.3) Planos de Proyecto.
- 1.4.2.4) Anexos.

1.4.3- Las circulares Aclaratorias y Consultas.

1.4.4- Normativa de Higiene y Seguridad a Cumplimentar por empresas contratistas que realicen obras.

1.4.5- Todas las leyes, decretos, normas, especificaciones, planillas y planos citados en los documentos anteriores.

1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Las obras se contratarán por el sistema de Unidad de Medida.

1.6 REPRESENTANTE TÉCNICO

El Representante Técnico designado por la Empresa Contratista para la Obra objeto del presente llamado deberá poseer título de Ingeniero Civil entre otros con perfil y alcance de título suficiente para la tarea, debiendo encontrarse matriculado en el Distrito VII del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.

1.7 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas de oferta deberán incluir, además, la documentación técnica (folletos, características, descripciones, etc.) referente a todos los materiales y accesorios que se prevé instalar en la obra.

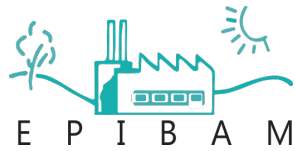
1.8 ALCANCE DE LOS PRECIOS COTIZADOS

El Comitente exigirá del Contratista el compromiso de ejecutar el resultado descrito en los artículos 1.1 y 1.2 precedentes, asumiendo la totalidad de los riesgos técnicos y económicos que se deriven de la ejecución de las obras allí descriptas.

1.9 ANÁLISIS DE PRECIOS

Los proponentes deberán, juntamente con su oferta, presentar los análisis de precios respectivos en forma completa y detallada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

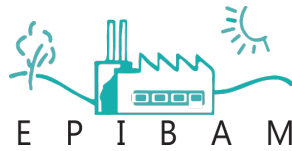
Los análisis deberán ser hechos para todas las partidas de la planilla para cotización de precios que supere el CINCO POR CIENTO (5%) del total cotizado, en la forma más detallada posible.



En cualquier caso, el grado de detalle no podrá dejar de discriminar para cada partida el costo de los materiales, de la mano de obra y de los equipos.

El total de las partidas no analizadas podrá incluirse en una voz “otros conceptos” que no podrán superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la oferta.

Los análisis deberán discriminar también aquellos costos que no sean directos de obra, bien como gastos generales y beneficios de manera tal que la suma total de los ítems totalice el precio de la oferta.



1.10 NATURALEZA DEL SUELO Y RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO

El contratista deberá asegurarse de la naturaleza estructural y condiciones del subsuelo donde se realizarán las obras, mediante la realización de todos los ensayos, sondeos, estudios, análisis y demás medios que estime necesario para lograr un conocimiento pleno de la real naturaleza del subsuelo.

Asimismo, deberá realizar el relevamiento topográfico y los cateos necesarios a efectos de detectar las interferencias e instalaciones existentes indicadas o no en el presente Pliego. Todos los riesgos y las contingencias que se deriven del subsuelo quedan a cargo del Contratista, quien renuncia a presentar reclamos derivados de la naturaleza y composición, y características del suelo.

1.11 REFACCIÓN DE AFIRMADOS Y VEREDAS

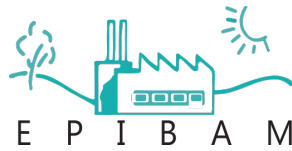
El Oferente deberá considerar en la cotización del precio de las partidas correspondientes, la versión vigente, a la fecha de la oferta, de las Especificaciones o Requerimientos Técnicos para la Refacción de Afirmados y Veredas que haya emitido la Municipalidad de Morón, y presentar como parte integrante de su propuesta la siguiente Declaración Jurada:

“Declaro bajo juramento que conozco, acepto y tengo en mi poder la versión vigente a la fecha, de las Especificaciones Técnicas (Requerimientos) para la Refacción de Afirmados y Veredas de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Morón, por tal motivo renuncio a presentar adicionales por este concepto, excepto que durante la ejecución de la obra, la Municipalidad de Morón, modifique los requerimientos de las especificaciones técnicas vigentes al momento de la presentación de la Oferta”.

Con la sola presentación de la anterior Declaración Jurada, cualquier petición o adicional presentado por el Contratista referido a requerimientos técnicos para la Refacción de Afirmados y Veredas cuya vigencia sea anterior a la fecha de presentación de ofertas, será rechazada sin más trámite ni sustentación que la sola invocación de esta cláusula.

1.12 FORMA DE EJECUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

La ejecución y certificación de las distintas partidas que integran la Cotización de Precios Unitarios se realizará en la oportunidad fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y en la forma y modo que se indica a continuación:



1.-EXCAVACIÓN (incluyendo entibados y depresión de napa).

La excavación se ejecutará con los medios mecánicos.

Los anchos a reconocer por la excavación serán los de pavimento, pero debiendo la misma poseer el ancho mínimo que le permita generar la base con las dimensiones necesarias para que aporte toda su capacidad soporte a la capa de rodamiento.

Las excavaciones para pavimentos deberán estar libres de agua, suelos con exceso de humedad, sin escombros ni restos de los suelos removidos y manteniendo en todo lugar la pendiente de las tuberías a colocar en las mismas.

El movimiento de tierra comprenderá los trabajos que se enumeran a continuación:

I - La extracción y/o demolición y transporte.

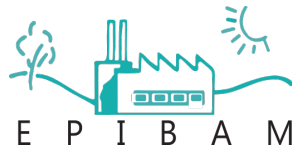
Alcantarillas, caños, refugios, sumideros, árboles, arbustos, etc.; y otras obras u obstáculos que entorpezcan la ejecución de los trabajos proyectados. Los materiales extraídos serán de propiedad del EPIBAM.

II - La limpieza del terreno en el ancho que se indiquen los planos y desde los límites de todas las superficies destinadas a la ejecución de desmontes, terraplenes, abovedamientos, zanjas y préstamos para la extracción de suelos.

III - Los trabajos manuales o mecánicos necesarios para el movimiento de tierra en proximidades de instalaciones subterráneas (agua corriente, gas, etc.). Se incluyen así mismo los trabajos, manuales o no, necesarios para la exacta ubicación de instalaciones subterráneas de servicios públicos o privados. La colocación de cruces de caños de agua, cañerías de agua o desagües domiciliarios o su reparación y reacondicionamiento con todos los materiales necesarios, está incluido dentro de las tareas.

IV – La ejecución de los desmontes, conformación de veredas, el relleno de zanjas y su consolidación, la construcción de terraplenes, etc., con la provisión y transporte del suelo necesario para todas las tareas descriptivas, y el transporte de tierra sobrante de todos los trabajos enumerados. El total del movimiento de tierra que el Contratista debe efectuar en las condiciones de este Pliego está determinado por los perfiles en los planos.

El excedente de suelo a los no aptos para su utilización, serán depositados en el lugar que indique la Inspección, quedando a cargo del Contratista, la carga, transporte y descarga.



El movimiento de tierra y su transporte, necesario para la realización de cada Ítem, está incluido en el Precio Unitario de los mismos, y en especial al volumen que corresponde a la realización de pavimento, deberá computarse en base a los perfiles transversales que se consignan en los planos integrantes del presente Pliego.

2.- SANEAMIENTO:

Cuando el saneamiento se deba a que el suelo se encontrara en estado deficiente con anterioridad al comienzo de los trabajos, el contratista podrá pedir que se autorice el saneamiento. Si al efectuar el desmonte hasta la cota sub-rasante, se encontrara por debajo de ésta que el material no es apto, el Contratista podrá pedir por escrito que la inspección lo verifique. Si a juicio de la inspección el material no es apto, se medirá el material a extraer, se ordenará su retiro y reemplazo por suelo seleccionado con la incorporación del 4 % de cal útil vial (C.U.V.) en un espesor de 0,30 m. Se medirá por m² por el método de las áreas, y será compensación total por todos los trabajos de extracción, carga y descarga, transporte, compactación, perfilado y agua de riego. El oferente deberá generar un análisis de precios en la "Oferta" como ítems alternativos.

3.- HORMIGÓN SIMPLE TIPO H17 ESPESOR 0,18 M.:

Se construirá de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Dirección Nacional de Vialidad. Los planos indicarán el perfil, tipo de obra, espesores y detalles constructivos.

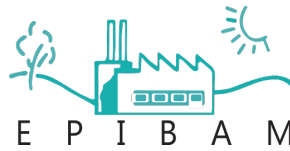
La resistencia de proyecto será de 180 Kg/cm² a los 28 días de edad, estableciendo una resistencia a 7 días no inferior al 70 % de la teórica; es decir no menor a 126 Kg/cm² y los ensayos correspondientes se harán de acuerdo a lo especificado en las Normas de la Dirección Nacional de Vialidad. Con respecto a las demás características del hormigón y sus componentes, rige lo especificado en las citadas Normas. Se abonará por metro cuadrado y será compensación total por todos los trabajos a realizar para completar el ítem.

Dicho hormigón deberá cumplir todas las condiciones especificadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, de no ser así, será pasible de las sanciones y descuentos que se establecen en la presente documentación.

4.- PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE TIPO H30 ESPESOR 0.22 MTS.:

4a .- CONSTRUCCIÓN:

Se construirá de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Dirección Provincial de Vialidad. Los planos indicarán el perfil, tipo de obra, espesores y



detalles constructivos. Se empleará un hormigón con un mínimo de 350 Kg. de cemento por M³.

Las resistencias especificadas son las siguientes:

Resistencia mínima a la COMPRESIÓN

a los 28 días de edad	300 kg./cm ²
a los 50 días de edad	330 kg./cm ²
a los 100 días de edad	360 kg./cm ²

Para edades intermedias se corregirán los valores obtenidos por la fórmula de Ross conforme a la tabla de coeficientes de corrección por edad de la resistencia de rotura a compresión, según dicha fórmula. Los ensayos correspondientes se harán de acuerdo a lo especificado en las Normas de ensayo de la Dirección Nacional de Vialidad. Con respecto a las demás características del hormigón y sus componentes, rige lo especificado en las citadas Normas.

No obstante, lo especificado para Hormigones normales, se utilizará Aditivo cuyo objeto es el acelerante del proceso de endurecimiento, de manera tal que las resistencias especificadas sean las siguientes:

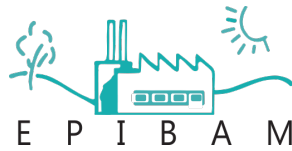
Resistencia mínima a la COMPRESIÓN a los 7 días de edad 300 kg./cm²

Previo a la habilitación al tránsito, para cada sector, se deberán ensayar las Probetas correspondientes a la edad de 7 días. En el caso que los valores obtenidos no fueran satisfactorios, se realizarán nuevos ensayos de probetas moldeadas o extraídas a las edades de 14, 21 ó 28 días, según criterio de la Inspección.

Una vez alcanzada la resistencia mínima exigida se habilitará al tránsito.

Si a los 28 días de edad, no se alcanzara el valor de resistencia mínima, se procederá de acuerdo a lo especificado en el Pliego De Especificaciones Técnicas Generales, en lo referente a aceptación o rechazo de los trabajos.

Previo al comienzo de los trabajos el Adjudicatario, presentará a la Inspección, para su aprobación, la marca y la dosificación del Aditivo a utilizar.



Los materiales de junta deberán contar con la aprobación de la Inspección.

Todos los equipos y herramientas que se usen en obra estarán en perfecto estado de funcionamiento y cumplirán con lo especificado en las Normas. La Inspección podrá ordenar el retiro de equipos o la incorporación de elementos necesarios para avalar la calidad de los trabajos y el cumplimiento de los plazos de obra.

El hormigón se compactará por vibrado, debiendo el Contratista realizarlo por medio de regla vibradora y vibrador de inmersión. Además, contará con un puente de trabajo.

Las juntas transversales de contracción tendrán una separación máxima de 5 metros, serán del tipo indicado en los planos y cualquiera sea el método constructivo, la ranura será de bordes prolijos y de profundidad no menor a $\frac{1}{4}$ del espesor de la losa. El método de curado del hormigón será con película química impermeable tipo Antisol o Curacem, en base solvente, distribuido mediante pulverización, y en un todo de acuerdo con las Normas citadas.

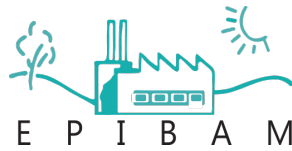
La protección de la calzada durante la ejecución, curado y conservación de la misma, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

La Inspección ordenará el moldeo de probetas durante la ejecución de los trabajos de hormigonado para comprobar posteriormente la calidad del hormigón.

Una vez ejecutados se extraerán testigos para comprobar espesores y resistencia del hormigón.

Los testigos serán extraídos, recepcionados y ensayados a cuenta del Contratista, en el laboratorio que indique la Inspección.

La recepción se efectuará bache por bache. Se deja aclarado que en bocacalles donde concurren dos tramos adyacentes, se considerará un solo bache a la superficie correspondiente al sector que concurre hasta el arranque de curva y la bocacalle propiamente dicha (tramo) y al sector que continúa desde el siguiente arranque de curva, cuando esta superficie no supere los 100 m².



Cuando a criterio de la inspección de obra, un bache deba ser interrumpido y su continuación se dilate por un plazo mayor de 28 (veintiocho) días entre la colada perteneciente a un bache y la colada perteneciente a la continuidad del mismo, esta segunda parte será considerada como un bache independiente aun cuando exista continuidad física con la otra parte.

Bajo ningún concepto, se permitirá arrojar agua sobre el alisado final con correa. El acto de medición deberá ser verificado por la Inspección y contará con la presencia del Contratista o su Representante Técnico. De ello se levantará un acta con la conformidad de ambas partes que será asentada en el libro de obra.

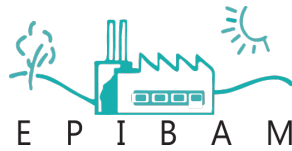
La Unidad de medida para el Cómputo y Certificación será por superficies en metros cuadrados (M^2).

Se Certificará por M^2 de superficie ejecutada de bache como se indica en el plano de bache adjunto, en corte, con los descuentos que corresponden y será compensación total por la provisión, carga, transporte, descarga y acopio de materiales, incluido cemento, agregados gruesos y finos, agua, acero y materiales para la junta, curado y todo otro material necesario para la ejecución de los trabajos, según las Especificaciones correspondientes: mano de obra, equipo, herramientas necesarias para el perfeccionamiento de la superficie, aserrado o construcción de juntas y toda otra operación conducente a completar los trabajos según las Especificaciones correspondientes. Se abonará por m^2 y será compensación total por todos los trabajos a realizar para completar el ítem. -

4b.- JUNTAS LONGITUDINALES:

La separación máxima de las juntas será de seis (6) metros y la profundidad de la ranura de corte no inferior a $\frac{1}{4}$ del espesor de la losa. Están provistas de barras de unión de acero conformado de alto límite de fluencia.

Las barras de unión se dispondrán tal que resulten longitudinalmente perpendiculares a la junta longitudinal y en correspondencia con el plano medio de la losa. A efectos de que se coloquen convenientemente alineadas y niveladas, antes de depositar el hormigón sobre la base; el contratista dispondrá de los elementos o armaduras que permitan afirmarlos cuidadosamente e impedir que la posición en que se exige sean colocados, sufra la menor variación durante el moldeo, compactación y vibrado del hormigón de las losas. Bajo ninguna circunstancia se permitirá la colocación manual de las barras luego de colocado el hormigón



o que las mismas para ser colocadas sean pisadas. Las barras estarán libres de grasa y suciedad que impidan la adherencia necesaria, tendrán una longitud de 80 cm por 12 mm de diámetro y la separación máxima entre barras será de 60 cm. El inspector determinará la necesidad de colocar elementos para la transferencia de cargas (pasadores) convenientemente distribuidos.

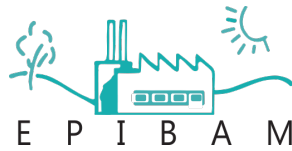
5.- SELLADO DE JUNTAS ADYACENTES:

Una vez reparado el bache y realizada la limpieza del mismo, previo a la liberación al tránsito, se ejecutará la toma de juntas de las losas contiguas cuando la inspección así lo determine. Los trabajos a ejecutar son:

- 1 Limpieza de juntas: Consistirá en la limpieza a fondo de las juntas a reparar, para extraer todo material extraño, o bien todo el material existente que haya perdido propiedad de durabilidad y elasticidad; y que, a juicio de la inspección, su estado, comprometa al bache reparado.
- 1 Opción 1: Mezcla compuesta por material bituminoso del Tipo Asfasol G y un 20 % de filler.
- 1 Opción 2: Material bituminoso del Tipo Asfasol plástico N° 1.

1) MATERIAL PARA EL TOMADO DE JUNTAS:

Ensayo	U	Metodo ASTM	IRAM	Requerimiento
Penetración a 25° C, 100 grs, 5 Seg.	0.1 mm	D-5	6576	40-60
P. Ablandamiento	°C	D-36	115	45-100
Solubil. En 1,1,1- Tricloroet.; Min.	% p	D-2042	6604	97-99
Punto inflamación V.A. Clev.	°C	D-92	IAP A 6555	210-230
Ensayo en película delgada				
Penetración a 25° C, 100 grs., 5 Seg. comparada con penetración original	%	D-5	6576	50-60
Perdida por calentamiento a 163° C 5 h max.	% p			1



2) MATERIAL DE IMPRIMACIÓN:

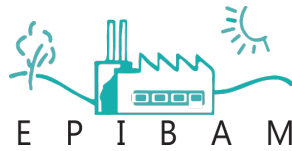
2.1) Asfaltos diluidos.

Ensayo	U	Metodo ASTM	IRAM	Requerimiento
Densidad a 15 °C	Kg/l	D-1298	-	0.934
Viscos. Saybolt-Furol a 50°C	SSF	D-88	6544	75-150
Destilación: % del destil. Total hasta 360 ° C		D-402	6595	
hasta 190° C; min.	% v			20
hasta 225° C; min.	% v			60
hasta 260° C; min.	% v			70
hasta 316° C; min.	% v			88
Residuo de dest. Hasta 360° C; min.	% v			60

2.2) Emulsiones asfálticas.

Ensayo	U	Metodo ASTM	IRAM	Requerimiento
Densidad a 15 ° C	Kg/l	D-1298	-	1,003
Viscos SayboltFurol a 25° C	SSF	D-88	6721	20-100
Residuo asfalt. Por determin. de agua; min.	% p	D-244	6715	65
Asentamiento 5 días máximo	% p	D-244	6716	5
Tamiz retenido malla N° 20; max.	% p	D-244	6717	0,1
Recubrimiento (Coating test); min.	% p	D-244	6679	80
Penetración del residuo a 25° C, 100 grs.	0,1 mm	D-5	6576	70-100

b) Procedimiento de aplicación: Efectuada la limpieza de la junta y estando esta seca y limpia de todo material extraño, se pintaran los bordes, 4 (cuatro) centímetros a cada lado con material de imprimación, para ello se utilizará asfalto diluido del tipo ER-1 o bien una emulsión asfáltica del tipo EBCR-0.



Transcurrido un intervalo de tiempo que no llegara a una (1) hora, se llenara al ras de la superficie del pavimento existente, con material para el relleno de juntas, el que tendrá una temperatura no inferior a los 160° C, al momento de ser vertido en las juntas y/o grietas abiertas (el contratista tendrá los termómetros necesarios para efectuar el control).

El vertido se efectuará por medio de recipientes provistos de picos relativamente chicos, para evitar que la mezcla se vierta fuera de la junta. Una vez realizado el relleno de la junta o grieta, se deberá espolvorear la superficie de sellado con abundante filler (cal, cemento, etc.) a efectos de evitar la adhesión a los neumáticos en la apertura al tránsito, la cual se hará alrededor de una (1) hora posterior al sellado. No se permitirá ejecutar los trabajos en días lluviosos o de excesiva humedad.

Estos trabajos se realizarán cuando la inspección lo considere necesario, se certificarán por metro lineal y se abonarán conforme los precios presentados como ítems alternativos, previamente aprobados por la Superioridad.

2.- FORMA DE MEDICION Y CERTIFICACION

Los trabajos ejecutados se certificarán mensualmente, previa medición de la siguiente manera:

1.- Movimiento de suelos

1.1.-Excavación para caja de pavimento

El movimiento de tierra, incluyendo remoción de pavimentos existentes, bases y sub-bases, sumideros, caños de hormigón, alcantarillas, refugios, pasos de piedra, árboles, etc.; y su transporte hasta 15.000 m, se certificará por metro cuadrado de pavimento construido medido entre los bordes externos, según una línea perpendicular al eje del pavimento y en proyección horizontal.

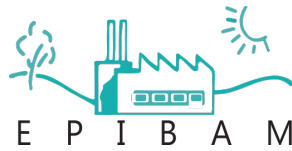
2.- Pavimento

2.1.- Base de asiento H17 0.18 m de espesor

Se pagará por m² de superficie de pavimento. Los sobreamanchos se considerarán incluidos en dicha superficie.

2.2.- Capa de rodamiento H30 0.22 m de espesor

Se pagará por m² de superficie de pavimento.



3.- Tomado de juntas

3.1.- Asiento, relleno y compactación con aporte de suelo seleccionado.

Se ejecutará al encontrarse suelos que no presenten las características que lo hagan apto para soportar las cargas a sufrir durante la vida útil. Se considerarán para el pago solo en aquellos sectores donde hayan sido aprobados por la Inspección de obra por Orden de Servicio de manera previa. Se medirá por m³ compactado.

4.- Saneamiento

4.1.- Asiento, relleno y compactación con aporte de suelo seleccionado.

Se ejecutará al encontrarse suelos que no presenten las características que lo hagan apto para soportar las cargas a sufrir durante la vida útil. Se considerarán para el pago solo en aquellos sectores donde hayan sido aprobados por la Inspección de obra por Orden de Servicio de manera previa. Se medirá por m³ compactado.

5.- Honorarios profesionales

Proyecto ejecutivo

El Comitente ha elaborado y presentará el Proyecto Ejecutivo para la ejecución de la obra. El objetivo del Proyecto Ejecutivo es consolidar los aspectos esenciales de la obra que permitan su ejecución de acuerdo a las condiciones contractuales. El Proyecto Ejecutivo ha sido elaborado en base a la ingeniería básica desarrollada para la presentación de su oferta, las especificaciones técnicas, los planos de proyecto, la recopilación de antecedentes, y los resultados de los estudios a realizar.

El Proyecto Ejecutivo cuenta con datos precisos y suficientes detalles que asegure que el mismo permitirá la concreción de la obra cumpliendo los requisitos funcionales y constructivos de la misma respetando las condiciones contractuales.

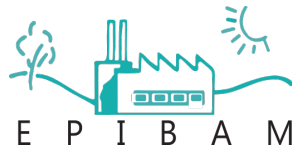
Es obligación del CONTRATISTA advertir posibles discrepancias y/o modificaciones que surgieran con respecto a la oferta.

En dicho caso el Contratista presentará el Proyecto Ejecutivo en un plazo de 10 días, a partir de la firma del Acta de Inicio de la Obra.

La Dirección de obra revisará y evaluará dicho Proyecto Ejecutivo pudiendo validar el mismo, solicitar aclaraciones o indicar ajustes y/o correcciones en plazos de 5 días.

La información mínima que deberá contener dicho Proyecto Ejecutivo es la siguiente:

- El diseño general y funcional de las obras
- Memorias de cálculo de:



- el diseño hidráulico
- el diseño electromecánico
- el diseño estructural
- Estudios complementarios de mecánica de suelo
- La metodología constructiva de las obras
- La metodología de instalación y montaje de equipos.
- Toda otra información que no haya sido numerada y aporte mayor definición al proyecto.

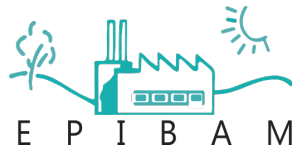
Ingeniería de detalle

La Ingeniería de Detalle estará a cargo del contratista y se considerará incluido en los precios cotizados prorrateados por ítems. Es el desarrollo del Proyecto Ejecutivo a nivel de definición de detalle de cada conjunto, subconjunto o componente de la obra para su construcción, montaje y puesta en funcionamiento de la obra.

La Ingeniería de Detalle comprende el conjunto de memorias de cálculos, dibujos, diagramas, ilustraciones, esquemas, planos de ejecución, muestras a nivel detalle para cada componente de la obra, folletos y demás informaciones que deberá presentar el Contratista para justificar el dimensionamiento de las diferentes partes de las obras y definir los detalles constructivos de las mismas ya sean provisionales o definitivas.

La Ingeniería de Detalle deberá incluir como mínimo para todos los componentes de las obras provisionales o definitivas objeto del presente contrato:

1. La definición de las hipótesis de base de los cálculos tales como:
 - Características geotécnicas de los suelos.
 - Nivel freático.
 - Presiones de trabajo y máximas.
 - Sobrecargas durante la construcción de la obra y durante la vida de la obra.
 - Características de los materiales utilizados.
2. La descripción de los métodos de las diferentes fases constructivas y de las combinaciones de acciones más desfavorables.
3. Las memorias de cálculo relativas a:
 - La estabilidad general a corto y largo plazo de las estructuras.
 - La estabilidad a corto y largo plazo de los taludes y fundaciones.
 - La resistencia mecánica de todos los componentes.
 - La precisión de realización de las estructuras.
 - La fisuración y estanqueidad de las estructuras.
 - Los cálculos de asentamiento.



- El dimensionamiento de todas las estructuras.

4. Los planos de ejecución de las obras:

- Planos de los obradores y servicios canalizados.
- Planos de encofrado y armaduras de todas las estructuras de hormigón.
- Planos de excavación y relleno.
- Planos de estructuras metálicas.
- Planos de rehabilitación y pavimentación de los lugares afectados por las obras.

5. La documentación requerida para la obra electromecánica en las presentes especificaciones y en las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

6. La documentación referente a la calidad de los materiales a utilizar en la obra.

7. Cualquier documentación que se requiera en las Especificaciones Técnicas Generales y en las Especificaciones Técnicas Particulares.

8. Otros elementos a determinar por la Inspección de Obras. El Contratista deberá indicar los materiales, métodos de construcción y montaje, notas explicativas y demás informaciones necesarias para la terminación de la Obra. El Contratista deberá coordinar el suministro e instalación de todos los artículos y equipos que se incluyan en la obra.

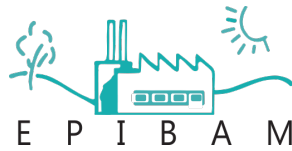
El Contratista deberá presentar las muestras requeridas en las presentes Condiciones Particulares o en las Especificaciones Técnicas para ser examinadas por la Inspección de Obras, teniendo en cuenta que deberá:

- Etiquetar las muestras según su origen y el uso que tendrán dentro de la Obra.
- Enviar las muestras a la Inspección de Obras.
- Notificar a la Inspección de Obras por escrito en el momento del envío, en caso de que existieran diferencias con respecto a lo estipulado en los Documentos del Contrato.

La descripción del Proyecto Ejecutivo incluye los Planos de Ejecución en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Capítulo 6, art. 79.8.

5.1.- Representación Técnica.

Se abonará por avance de obra. Deberá presentarse de manera previa al pago del anticipo, la presentación de la constancia del pago de los aportes previsionales será condición para el pago de los certificados de obra.

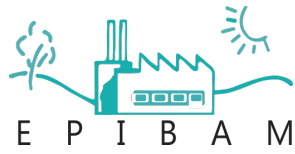


3.- PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

DETALLE DE LA OFERTA APLICABLE A COTIZACIÓN POR UNIDAD DE MEDIDA						
Renglón 1						
Playa de estacionamiento para camiones						
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario		importe
				en números	en letras	
						parciales
1.- Movimiento de suelos						
1.1	Excavación para pavimentos	1.570,00	m2	\$ 7.547,35	Siete mil seicientos treinta y uno con 40/100.-	\$ 11.849.333,13
2.- Pavimento para playa						
2.1	Base de asiento H ² S ⁰ 0,12 m de espesor	1.570,00	m2	\$ 19.240,83	Dieciocho mil ciento treinta y cuatro con 00/100.-	\$ 30.208.104,96
2.2	Capa de rodamiento H ² S ⁰ 0,15 m de espesor	1.570,00	m2	\$ 33.462,30	Treinta y un mil cuatrocientos seis con 76/100.-	\$ 52.535.816,36
3.- Tomado de juntas						
3.1	Aserrado, limpieza y tomado de juntas	1425,98	m	\$ 2.500,00	Dos mil quinientos con 00/100.-	\$ 3.564.950,00
4.- Saneamiento						
4.1	Excavación, aporte, relleno y compactación con suelo seleccionado	1	m3	\$ 25.000,00	Veinticinco mil con 00/100.-	\$ 25.000,00
5.- Honorarios Profesionales						
5.1	Honorarios por Representación Técnica	1	gl.	\$ 6.689.910,22	Seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y uno con 76/100.-	\$ 6.689.910,22
PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO						\$ 104.873.114,68

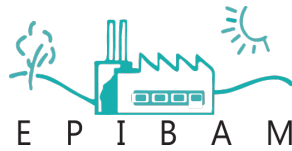
4.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del renglón 1 asciende a la suma de **Pesos Ciento cuatro millones ochocientos setenta y tres mil ciento catorce con 68/100.- (\$ 104.873.114,68.-)**



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES

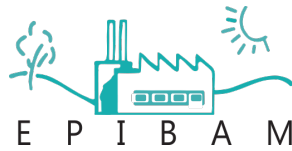
**REGLÓN 2: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS PARA AMPLIACIÓN DE
ANCHO DE CALLE INTERNA**



Renglón 2: Construcción de pavimentos para ampliación de ancho de calle interna

Pavimento de Hormigón Simple

1.1. Objeto	56
1.2. Descripción de las obras	56
1.3. Plazo de ejecución	56
1.4. Documentación del concurso	56
1.5. Sistema de contratación	57
1.6. Representante Técnico	57
1.7. Elementos constitutivos de la propuesta	57
1.8. Alcance de los precios cotizados	57
1.9. Análisis de precios	57
1.10 Naturaleza del suelo y relevamiento topográfico	60
1.11 Refacciones de afirmados y veredas	60
1.12 Forma de medición y certificaciones	60
2. Forma de medición y certificación	67
3. Planilla de cómputo y presupuesto	71
4. Presupuesto oficial	71



PAVIMENTO PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CAMIONES

2. CONDICIONES PARTICULARES TÉCNICAS

1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente concurso tiene por objeto contratar la construcción de los pavimentos interiores de hormigón simple con obras pluviales complementarias en el predio del PILC.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

1.2.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El área a servir es de aproximadamente 7.90 Ha., ubicadas en el Partido de Morón.

2.2.3. CARGA DE DISEÑO

Se deberá considerar una carga de diseño tanto estática como dinámica equivalente a los camiones de gran porte que circularán por el sector según normativa vigente.

1.2.3. CARACTERÍSTICAS FÍSICA DE LA OBRA

1.2.3.1 RED SECUNDARIA

Las obras a ejecutar consisten en:

- Construcción de 1.079 m² de pavimento de hormigón simple con base de hormigón de bajo contenido de cemento simple.

1.3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán quedar terminadas y en condiciones de efectuarse la recepción provisional en noventa (90) días corridos, a partir del día de la emisión de la Orden de Inicio.

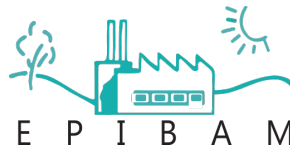
1.4 DOCUMENTOS DEL CONCURSO

1.4.1- Pliego de Bases y Condiciones Generales para Concurso de Precios para Contratación y Ejecución de Obras.

1.4.2- El presente Pliego de Condiciones Particulares Técnicas y Especificaciones Técnicas Especiales.

- 1.4.2.1) Condiciones Particulares Técnicas y Especificaciones Técnicas Especiales.
- 1.4.2.2) Planillas de Cotización.
- 1.4.2.3) Planos de Proyecto.
- 1.4.2.4) Anexos.

1.4.3- Las circulares Aclaratorias y Consultas.



1.4.4- Normativa de Higiene y Seguridad a Cumplimentar por empresas contratistas que realicen obras.

1.4.5- Todas las leyes, decretos, normas, especificaciones, planillas y planos citados en los documentos anteriores.

1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Las obras se contratarán por el sistema de Unidad de Medida.

1.6 REPRESENTANTE TÉCNICO

El Representante Técnico designado por la Empresa Contratista para la Obra objeto del presente llamado deberá poseer título de Ingeniero Civil entre otros con perfil y alcance de título suficiente para la tarea, debiendo encontrarse matriculado en el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.

1.7 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas de oferta deberán incluir, además, la documentación técnica (folletos, características, descripciones, etc.) referente a todos los materiales y accesorios que se prevé instalar en la obra.

1.8 ALCANCE DE LOS PRECIOS COTIZADOS

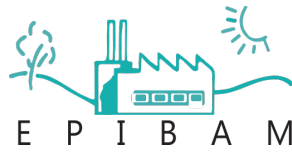
El Comitente exigirá del Contratista el compromiso de ejecutar el resultado descrito en los artículos 1.1 y 1.2 precedentes, asumiendo la totalidad de los riesgos técnicos y económicos que se deriven de la ejecución de las obras allí descritas.

1.9 ANÁLISIS DE PRECIOS

Los proponentes deberán, juntamente con su oferta, presentar los análisis de precios respectivos en forma completa y detallada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

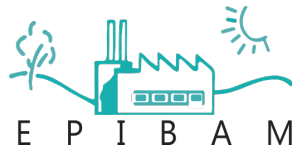
Los análisis deberán ser hechos para todas las partidas de la planilla para cotización de precios que supere el CINCO POR CIENTO (5%) del total cotizado, en la forma más detallada posible.

En cualquier caso, el grado de detalle no podrá dejar de discriminar para cada partida el costo de los materiales, de la mano de obra y de los equipos.



El total de las partidas no analizadas podrá incluirse en una voz “otros conceptos” que no podrán superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la oferta.

Los análisis deberán discriminar también aquellos costos que no sean directos de obra, bien como gastos generales y beneficios de manera tal que la suma total de los ítems totalice el precio de la oferta.



1.10 NATURALEZA DEL SUELO Y RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO

El contratista deberá asegurarse de la naturaleza estructural y condiciones del subsuelo donde se realizarán las obras, mediante la realización de todos los ensayos, sondeos, estudios, análisis y demás medios que estime necesario para lograr un conocimiento pleno de la real naturaleza del subsuelo.

Asimismo, deberá realizar el relevamiento topográfico y los cateos necesarios a efectos de detectar las interferencias e instalaciones existentes indicadas o no en el presente Pliego.

Todos los riesgos y las contingencias que se deriven del subsuelo quedan a cargo del Contratista, quien renuncia a presentar reclamos derivados de la naturaleza y composición, y características del suelo.

1.11 REFACCIÓN DE AFIRMADOS Y VEREDAS

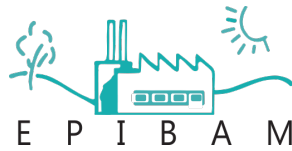
El Oferente deberá considerar en la cotización del precio de las partidas correspondientes, la versión vigente, a la fecha de la oferta, de las Especificaciones o Requerimientos Técnicos para la Refacción de Afirmados y Veredas que haya emitido la Municipalidad de Morón, y presentar como parte integrante de su propuesta la siguiente Declaración Jurada:

“Declaro bajo juramento que conozco, acepto y tengo en mi poder la versión vigente a la fecha, de las Especificaciones Técnicas (Requerimientos) para la Refacción de Afirmados y Veredas de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Morón, por tal motivo renuncio a presentar adicionales por este concepto, excepto que durante la ejecución de la obra, la Municipalidad de Morón, modifique los requerimientos de las especificaciones técnicas vigentes al momento de la presentación de la Oferta”.

Con la sola presentación de la anterior Declaración Jurada, cualquier petición o adicional presentado por el Contratista referido a requerimientos técnicos para la Refacción de Afirmados y Veredas cuya vigencia sea anterior a la fecha de presentación de ofertas, será rechazada sin más trámite ni sustentación que la sola invocación de esta cláusula.

1.12 FORMA DE MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN

La ejecución y certificación de las distintas partidas que integran la Cotización de Precios Unitarios se realizará en la oportunidad fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y en la forma y modo que se indica a continuación:



1.-EXCAVACIÓN (incluyendo entibados y depresión de napa).

La excavación se ejecutará con los medios mecánicos.

Los anchos a reconocer por la excavación serán los de pavimento, pero debiendo la excavación poseer el ancho mínimo que le permita generar la base con las dimensiones necesarias para que aporte toda su capacidad soporte a la capa de rodamiento.

Las excavaciones para pavimentos deberán estar libres de agua, suelos con exceso de humedad, sin escombros ni restos de los suelos removidos y manteniendo en tomo lugar la pendiente de las tuberías a colocar en las mismas.

El movimiento de tierra comprenderá los trabajos que se enumeran a continuación:

I - La extracción y/o demolición y transporte.

Alcantarillas, caños, refugios, sumideros, árboles, arbustos, etc.; y otras obras u obstáculos que entorpezcan la ejecución de los trabajos proyectados. Los materiales extraídos serán de propiedad del EPIBAM.

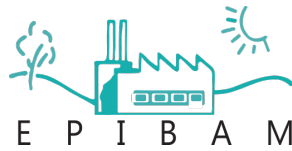
II - La limpieza del terreno en el ancho que se indiquen los planos y desde los límites de todas las superficies destinadas a la ejecución de desmontes, terraplenes, abovedamientos, zanjas y préstamos para la extracción de suelos.

III - Los trabajos manuales o mecánicos necesarios para el movimiento de tierra en proximidades de instalaciones subterráneas (agua corriente, gas, etc.). Se incluyen así mismo los trabajos, manuales o no, necesarios para la exacta ubicación de instalaciones subterráneas de servicios públicos o privados. La colocación de cruces de caños de agua, cañerías de agua o desagües domiciliarios o su reparación y reacondicionamiento con todos los materiales necesarios, está incluido dentro de las tareas.

IV – La ejecución de los desmontes, conformación de veredas, el relleno de zanjas y su consolidación, la construcción de terraplenes, etc., con la provisión y transporte del suelo necesario para todas las tareas descriptivas, y el transporte de tierra sobrante de todos los trabajos enumerados. El total del movimiento de tierra que el Contratista debe efectuar en las condiciones de este Pliego está determinado por los perfiles en los planos.

El excedente de suelo a los no aptos para su utilización, serán depositados en el lugar que indique la Inspección, quedando a cargo del Contratista, la carga, transporte y descarga.

El movimiento de tierra y su transporte, necesario para la realización de cada Ítem, está incluido en el Precio Unitario de los mismos, y en especial al volumen que corresponde a la realización de pavimento, deberá computarse en base a los perfiles transversales que se consignan en los planos integrantes del presente Pliego.



2.- SANEAMIENTO:

Cuando el saneamiento se deba a que el suelo se encontrara en estado deficiente con anterioridad al comienzo de los trabajos, el contratista podrá pedir que se autorice el saneamiento. Si al efectuar el desmonte hasta la cota sub-rasante, se encontrara por debajo de ésta que el material no es apto, el Contratista podrá pedir por escrito que la inspección lo verifique. Si a juicio de la inspección el material no es apto, se medirá el material a extraer, se ordenará su retiro y reemplazo por suelo seleccionado con la incorporación del 4 % de cal útil vial (C.U.V.) en un espesor de 0,30 m. Se medirá por m² por el método de las áreas, y será compensación total por todos los trabajos de extracción, carga y descarga, transporte, compactación, perfilado y agua de riego. Para lo cual la Empresa deberá acercar un análisis de precios en la “Oferta” como ítems alternativos (Suelo seleccionado – Suelo cal – Suelo cascote – Suelo cemento).

3.- HORMIGÓN SIMPLE TIPO H17 ESPESOR 0,18 M.:

Se construirá de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Dirección Nacional de Vialidad. Los planos indicarán el perfil, tipo de obra, espesores y detalles constructivos.

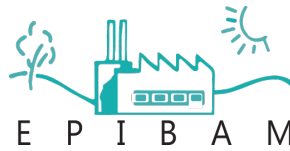
La resistencia de proyecto será de 180 Kg/cm² a los 28 días de edad, estableciendo una resistencia a 7 días no inferior al 70 % de la teórica; es decir no menor a 126 Kg/cm² y los ensayos correspondientes se harán de acuerdo a lo especificado en las Normas de la Dirección Nacional de Vialidad. Con respecto a las demás características del hormigón y sus componentes, rige lo especificado en las citadas Normas. Se abonará por metro cuadrado y será compensación total por todos los trabajos a realizar para completar el ítem. Previo a la colocación del hormigón, deberá humectarse la base convenientemente.

Dicho hormigón deberá cumplir todas las condiciones especificadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, de no ser así, será pasible de las sanciones y descuentos que se establecen en la presente documentación.

4.- PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE TIPO H30 ESPESOR 0,22 M.:

4a .- CONSTRUCCIÓN:

Se construirá de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Municipalidad de Morón, y el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Dirección Nacional de Vialidad. Los planos indicarán el perfil, tipo de obra, espesores y



detalles constructivos. Se empleará un hormigón con un mínimo de 350 Kg. de cemento por M³.

Las resistencias especificadas son las siguientes:

Resistencia mínima a la COMPRESIÓN

a los 28 días de edad	300 kg./cm ²
a los 50 días de edad	330 kg./cm ²
a los 100 días de edad	360 kg./cm ²

Para edades intermedias se corregirán los valores obtenidos por la fórmula de Ross conforme a la tabla de coeficientes de corrección por edad de la resistencia de rotura a compresión, según dicha fórmula. Los ensayos correspondientes se harán de acuerdo a lo especificado en las Normas de ensayo de la Dirección Nacional de Vialidad. Con respecto a las demás características del hormigón y sus componentes, rige lo especificado en las citadas Normas.

No obstante, lo especificado para Hormigones normales, se utilizará Aditivo cuyo objeto es el acelerante del proceso de endurecimiento, de manera tal que las resistencias especificadas sean las siguientes:

Resistencia mínima a la COMPRESIÓN a los 7 días de edad 300 kg./cm²

Previo a la habilitación al tránsito, para cada sector, se deberán ensayar las Probetas correspondientes a la edad de 7 días. En el caso que los valores obtenidos no fueran satisfactorios, se realizarán nuevos ensayos de probetas moldeadas o extraídas a las edades de 14, 21, ó 28 días, según criterio de la Inspección.

Una vez alcanzada la resistencia mínima exigida se habilitará al tránsito.

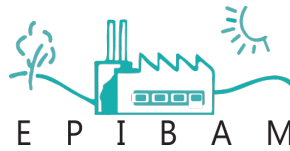
Si a los 28 días de edad, no se alcanzara el valor de resistencia mínima, se procederá de acuerdo a lo especificado en el Pliego De Especificaciones Técnicas Generales, en lo referente a aceptación o rechazo de los trabajos.

Previo al comienzo de los trabajos el Adjudicatario, presentará a la Inspección, para su aprobación, la marca y la dosificación del Aditivo a utilizar.

Los materiales de junta deberán contar con la aprobación de la Inspección.

Todos los equipos y herramientas que se usen en obra estarán en perfecto estado de funcionamiento y cumplirán con lo especificado en las Normas. La Inspección podrá ordenar el retiro de equipos o la incorporación de elementos necesarios para avalar la calidad de los trabajos y el cumplimiento de los plazos de obra.

El hormigón se compactará por vibrado, debiendo el Contratista realizarlo por medio de regla vibradora y vibrador de inmersión. Además, contará con un puente de trabajo.



Las juntas transversales de contracción tendrán una separación máxima de 5 metros, serán del tipo indicado en los planos y cualquiera sea el método constructivo, la ranura será de bordes prolijos y de profundidad no menor a $\frac{1}{4}$ del espesor de la losa. El método de curado del hormigón será con película química impermeable tipo Antisol o Curacem, en base solvente, distribuido mediante pulverización, y en un todo de acuerdo con las Normas citadas.

La protección de la calzada durante la ejecución, curado y conservación de la misma, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

La Inspección ordenará el moldeo de probetas durante la ejecución de los trabajos de hormigonado para comprobar posteriormente la calidad del hormigón.

Una vez ejecutados se extraerán testigos para comprobar espesores y resistencia del hormigón.

Los testigos serán extraídos, recepcionados y ensayados a cuenta del Contratista, en el laboratorio que indique la Inspección.

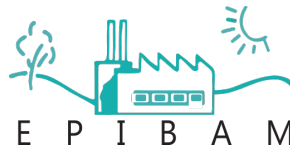
La recepción se efectuará bache por bache. Se deja aclarado que en bocacalles donde concurren dos tramos adyacentes, se considerará un solo bache a la superficie correspondiente al sector que concurre hasta el arranque de curva y la bocacalle propiamente dicha (tramo) y al sector que continúa desde el siguiente arranque de curva, cuando esta superficie no supere los 100 m².

Cuando a criterio de la inspección de obra, un bache deba ser interrumpido y su continuación se dilate por un plazo mayor de 28 (veintiocho) días entre la colada perteneciente a un bache y la colada perteneciente a la continuidad del mismo, esta segunda parte será considerada como un bache independiente aun cuando exista continuidad física con la otra parte.

Bajo ningún concepto, se permitirá arrojar agua sobre el alisado final con correa. El acto de medición deberá ser verificado por la Inspección y contará con la presencia del Contratista o su Representante Técnico. De ello se levantará un acta con la conformidad de ambas partes que será asentada en el libro de obra.

La Unidad de medida para el Cómputo y Certificación será por superficies en metros cuadrados (M²).

Se Certificará por M² de superficie ejecutada de bache como se indica en el plano de bache adjunto, en corte, con los descuentos que corresponden y será compensación total por la provisión, carga, transporte, descarga y acopio de materiales, incluido cemento, agregados gruesos y finos, agua, acero y materiales para la junta, curado y todo otro material necesario para la ejecución de los trabajos, según las Especificaciones correspondientes: mano de obra, equipo, herramientas necesarias para el perfeccionamiento de la superficie, aserrado



o construcción de juntas y toda otra operación conducente a completar los trabajos según las Especificaciones correspondientes. Se abonará por m² y será compensación total por todos los trabajos a realizar para completar el ítem. -

4b.- JUNTAS LONGITUDINALES:

La separación máxima de las juntas será de seis (6) metros y la profundidad de la ranura de corte no inferior a $\frac{1}{4}$ del espesor de la losa. Están provistas de barras de unión de acero conformado de alto límite de fluencia.

Las barras de unión se dispondrán tal que resulten longitudinalmente perpendiculares a la junta longitudinal y en correspondencia con el plano medio de la losa. A efectos de que se coloquen convenientemente alineadas y niveladas, antes de depositar el hormigón sobre la base; el contratista dispondrá de los elementos o armaduras que permitan afirmarlos cuidadosamente e impedir que la posición en que se exige sean colocados, sufra la menor variación durante el moldeo, compactación y vibrado del hormigón de las losas. Bajo ninguna circunstancia se permitirá la colocación manual de las barras luego de colocado el hormigón o que las mismas para ser colocadas sean pisadas. Las barras estarán libres de grasa y suciedad que impidan la adherencia necesaria, tendrán una longitud de 80 cm por 12 mm de diámetro y la separación máxima entre barras será de 60 cm. El inspector determinará la necesidad de colocar elementos para la transferencia de cargas (pasadores) convenientemente distribuidos.

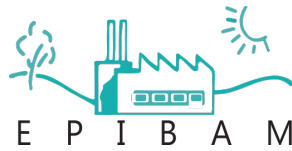
5.- SELLADO DE JUNTAS ADYACENTES:

Una vez reparado el bache y realizada la limpieza del mismo, previo a la liberación al tránsito, se ejecutará la toma de juntas de las losas contiguas cuando la inspección así lo determine.

Los trabajos a ejecutar son:

- 1 Limpieza de juntas: Consistirá en la limpieza a fondo de las juntas a reparar, para extraer todo material extraño, o bien todo el material existente que haya perdido propiedad de durabilidad y elasticidad; y que a juicio de la inspección, su estado, comprometa al bache reparado.
- 1 Opción 1: Mezcla compuesta por material bituminoso del Tipo Asfasol G y un 20 % de filler.
- 1 Opción 2: Material bituminoso del Tipo Asfasol plástico N° 1.

2) MATERIAL PARA EL TOMADO DE JUNTAS:

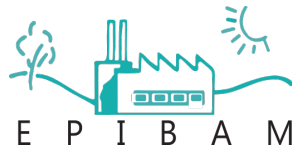


Ensayo	U	Metodo ASTM	IRAM	Requerimiento
Penetración a 25° C, 100 grs, 5 Seg.	0.1 mm	D-5	6576	40-60
P. Ablandamiento	°C	D-36	115	45-100
Solubil. En 1,1,1- Tricloroet.; Min.	% p	D-2042	6604	97-99
Punto inflamación V.A. Clev.	°C	D-92	IAP A 6555	210-230
Ensayo en película delgada				
Penetración a 25° C, 100 grs., 5 Seg.	%	D-5	6576	50-60
comparada con penetración original				
Perdida por calentamiento a 163° C 5 h max.	% p			1

2) MATERIAL DE IMPRIMACIÓN:

2.1) Asfaltos diluidos.

Ensayo	U	Metodo ASTM	IRAM	Requerimiento
Densidad a 15 °C	Kg/l	D-1298	-	0.934
Viscos. Saybolt-Furol a 50°C	SSF	D-88	6544	75-150
Destilación: % del destil. Total hasta 360 ° C		D-402	6595	
hasta 190° C; min.	% v			20
hasta 225° C; min.	% v			60
hasta 260° C; min.	% v			70
hasta 316° C; min.	% v			88
Residuo de dest. Hasta 360° C; min.	% v			60



2.2) Emulsiones asfálticas.

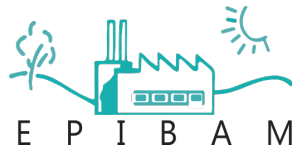
Ensayo	U	Metodo ASTM	IRAM	Requerimiento
Densidad a 15 ° C	Kg/l	D-1298	-	1,003
Viscos SayboltFurol a 25° C	SSF	D-88	6721	20-100
Residuo asfalt. Por determin. de agua; min.	% p	D-244	6715	65
Asentamiento 5 días máximo	% p	D-244	6716	5
Tamiz retenido malla N° 20; max.	% p	D-244	6717	0,1
Recubrimiento (Coating test); min.	% p	D-244	6679	80
Penetración del residuo a 25° C, 100 grs.	0,1 mm	D-5	6576	70-100

b) Procedimiento de aplicación: Efectuada la limpieza de la junta y estando esta seca y limpia de todo material extraño, se pintarán los bordes, 4 (cuatro) centímetros a cada lado con material de imprimación, para ello se utilizará asfalto diluido del tipo ER-1 o bien una emulsión asfáltica del tipo EBCR-0.

Transcurrido un intervalo de tiempo que no llegará a una (1) hora, se llenará al ras de la superficie del pavimento existente, con material para el relleno de juntas, el que tendrá una temperatura no inferior a los 160° C, al momento de ser vertido en las juntas y/o grietas abiertas (el contratista tendrá los termómetros necesarios para efectuar el control)

El vertido se efectuará por medio de recipientes provistos de picos relativamente chicos, para evitar que la mezcla se vierta fuera de la junta. Una vez realizado el relleno de la junta o grieta, se deberá espolvorear la superficie de sellado con abundante filler (cal, cemento, etc.) a efectos de evitar la adhesión a los neumáticos en la apertura al tránsito, la cual se hará alrededor de una (1) hora posterior al sellado. No se permitirá ejecutar los trabajos en días lluviosos o de excesiva humedad.

Estos trabajos se realizarán cuando la inspección lo considere necesario, se certificarán por metro lineal y se abonarán conforme los precios presentados como ítems alternativos, previamente aprobados por la Superioridad.



3.-FORMA DE MEDICION Y CERTIFICACION

Los trabajos ejecutados se certificarán mensualmente, previa medición de la siguiente manera:

1.1.-Excavación para caja de pavimento

El movimiento de tierra, incluyendo remoción de pavimentos existentes, bases y sub-bases, sumideros, caños de hormigón, alcantarillas, refugios, pasos de piedra, árboles, etc.; y su transporte hasta 15.000 m, se certificará por metro cuadrado de pavimento construido medido entre los bordes externos, según una línea perpendicular al eje del pavimento y en proyección horizontal.

2.1.- Base de asiento 0.18 m de espesor

Se pagará por m² de superficie de pavimento. Los sobreamchos se considerarán incluidos en dicha superficie.

2.2.- Capa de rodamiento 0.22 m de espesor

Se pagará por m² de superficie de pavimento.

3.1.- Asiento, relleno y compactación con aporte de suelo seleccionado.

Se ejecutará al encontrarse suelos que no presenten las características que lo hagan apto para soportar las cargas a sufrir durante la vida útil. Se considerarán para el pago solo en aquellos sectores donde hayan sido aprobados por la Inspección de obra por Orden de Servicio de manera previa. Se medirá por m³ compactado.

PROYECTO EJECUTIVO E INGENIERÍA DE DETALLE

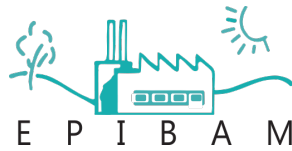
PROYECTO EJECUTIVO

El Comitente ha elaborado y presentará el Proyecto Ejecutivo para la ejecución de la obra. El objetivo del Proyecto Ejecutivo es consolidar los aspectos esenciales de la obra que permitan su ejecución de acuerdo a las condiciones contractuales. El Proyecto Ejecutivo ha sido elaborado en base a la ingeniería básica desarrollada para la presentación de su oferta, las especificaciones técnicas, los planos de proyecto, la recopilación de antecedentes, y los resultados de los estudios a realizar.

El Proyecto Ejecutivo cuenta con datos precisos y suficientes detalles que asegure que el mismo permitirá la concreción de la obra cumpliendo los requisitos funcionales y constructivos de la misma respetando las condiciones contractuales.

Es obligación del CONTRATISTA advertir posibles discrepancias y/o modificaciones que surgieran con respecto a la oferta.

En dicho caso el Contratista presentará el Proyecto Ejecutivo en un plazo de 10 días, a partir de la firma del Acta de Inicio de la Obra.



La Dirección de obra revisará y evaluará dicho Proyecto Ejecutivo pudiendo validar el mismo, solicitar aclaraciones o indicar ajustes y/o correcciones en plazos de 5 días.

La información mínima que deberá contener dicho Proyecto Ejecutivo es la siguiente:

- El diseño general y funcional de las obras
- Memorias de cálculo de:
 - el diseño hidráulico
 - el diseño electromecánico
 - el diseño estructural
- Estudios complementarios de mecánica de suelo
- La metodología constructiva de las obras
- La metodología de instalación y montaje de equipos.
- Toda otra información que no haya sido numerada y aporte mayor definición al proyecto.

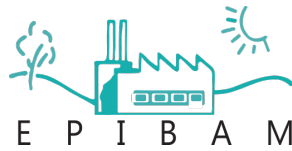
INGENIERÍA DE DETALLE

La Ingeniería de Detalle es el desarrollo del Proyecto Ejecutivo a nivel de definición de detalle de cada conjunto, subconjunto o componente de la obra para su construcción, montaje y puesta en funcionamiento de la obra. Será desarrollada por el Contratista.

La Ingeniería de Detalle comprende el conjunto de memorias de cálculos, dibujos, diagramas, ilustraciones, esquemas, planos de ejecución, muestras a nivel detalle para cada componente de la obra, folletos y demás informaciones que deberá presentar el Contratista para justificar el dimensionamiento de las diferentes partes de las obras y definir los detalles constructivos de las mismas ya sean provisorias o definitivas.

La Ingeniería de Detalle deberá incluir como mínimo para todos los componentes de las obras provisorias o definitivas objeto del presente contrato:

1. La definición de las hipótesis de base de los cálculos tales como:
 - Características geotécnicas de los suelos.
 - Nivel freático.
 - Presiones de trabajo y máximas.
 - Sobrecargas durante la construcción de la obra y durante la vida de la obra.
 - Características de los materiales utilizados.
2. La descripción de los métodos de las diferentes fases constructivas y de las combinaciones de acciones más desfavorables.
3. Las memorias de cálculo relativas a:
 - La estabilidad general a corto y largo plazo de las estructuras.



- La estabilidad a corto y largo plazo de los taludes y fundaciones.
- La resistencia mecánica de todos los componentes.
- La precisión de realización de las estructuras.
- La fisuración y estanqueidad de las estructuras.
- Los cálculos de asentamiento.
- El dimensionamiento de todas las estructuras.

4. Los planos de ejecución de las obras:

- Planos de los obradores y servicios canalizados.
- Planos de encofrado y armaduras de todas las estructuras de hormigón.
- Planos de excavación y relleno.
- Planos de estructuras metálicas.
- Planos de rehabilitación y pavimentación de los lugares afectados por las obras.

5. La documentación requerida para la obra electromecánica en las presentes especificaciones y en las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

6. La documentación referente a la calidad de los materiales a utilizar en la obra.

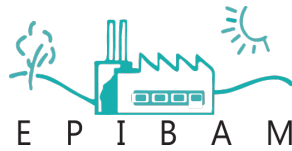
7. Cualquier documentación que se requiera en las Especificaciones Técnicas Generales y en las Especificaciones Técnicas Particulares.

8. Otros elementos a determinar por la Inspección de Obras. El Contratista deberá indicar los materiales, métodos de construcción y montaje, notas explicativas y demás informaciones necesarias para la terminación de la Obra. El Contratista deberá coordinar el suministro e instalación de todos los artículos y equipos que se incluyan en la obra.

El Contratista deberá presentar las muestras requeridas en las presentes Condiciones Particulares o en las Especificaciones Técnicas para ser examinadas por la Inspección de Obras, teniendo en cuenta que deberá:

- Etiquetar las muestras según su origen y el uso que tendrán dentro de la Obra.
- Enviar las muestras a la Inspección de Obras.
- Notificar a la Inspección de Obras por escrito en el momento del envío, en caso de que existieran diferencias con respecto a lo estipulado en los Documentos del Contrato.

La descripción del Proyecto Ejecutivo incluye los Planos de Ejecución en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Capítulo 6, art. 79.8.



3.- PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

DETALLE DE LA OFERTA APLICABLE A COTIZACIÓN POR UNIDAD DE MEDIDA						
PARTE B						
Ampliación calle interna PILC						
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario		importe
				en números	en letras	parciales
1.- Movimiento de suelos						
1.1	Excavación para pavimentos	1.079,00	m2	\$ 5.852,12	Siete mil seiscientos treinta y uno con 40/100.-	\$ 6.314.438,67
2.- Pavimento para playa						
2.1	Base de asiento H ^o S ^o 0,12 m de espesor	1.079,00	m2	\$ 18.654,25	Dieciocho mil ciento treinta y cuatro con 00/100.-	\$ 20.127.938,09
2.2	Capa de rodamiento H ^o S ^o 0,15 m de espesor	1.079,00	m2	\$ 31.339,67	Treinta y un mil cuatrocientos seis con 76/100.-	\$ 33.815.506,45
3.- Tomado de juntas						
3.1	Aserrado, limpieza y tomado de juntas	1425,98	m	\$ 2.500,00	Dos mil quinientos con 00/100.-	\$ 3.564.950,00
4.- Saneamiento						
4.1	Excavación, aporte, relleno y compactación con suelo seleccionado	1	m3	\$ 25.000,00	Veinticinco mil con 00/100.-	\$ 25.000,00
5.- Honorarios Profesionales						
5.1	Honorarios por Representación Técnica	1	gl.	\$ 4.801.369,99	Seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y uno con 76/100.-	\$ 4.801.369,99
PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO						\$ 68.649.203,20

4.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del renglón 2 asciende a la suma de Pesos **Sesenta y ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos tres con 20/100. –**

(\$ 68.649.203,20.-)